

No. 06
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

JUNIO 2020





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General

NORBERTO MUJICA JAIME

Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Coordinadora Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila

Zaira Marithza Simijaca Mojica

María Fernanda Galindo Buitrago

Andrés Camilo Castro Gómez

Bogotá, D.C., julio 2020

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	15
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	18
2.1. Clasificación.....	18
2.2. Categorización	18
2.3. Generación	19
2.4. Regionalización e infraestructura.....	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON.....	25
3.1. Capacidad ERON	25
3.2. Población reclusa intramuros.....	25
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	27
3.4. ERON sobresalientes	28
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS.....	33
4.1. Género	33
4.2. Situación jurídica.....	33
4.3. Rango de edad	35
4.4. Ciclo de escolaridad.....	36
4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado	37
4.6. Demografía ERON por Regional.....	38
4.7. Comportamiento delictivo.....	42
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIÓN EXCEPCIONAL	43
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	49
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	49
6.2 Programas psicosociales	51
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA	52
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	54
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE	56
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD	59
11. COMPARATIVO CIFRAS MAYO – JUNIO 2020.....	60
12. DATOS RELEVANTES JUNIO 2020	63
13. COMPARATIVO CIFRAS PRIMER SEMESTRE 2020.....	64

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	15
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales.....	16
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad.....	17
Tabla 6. Clasificación de los ERON.....	18
Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	19
Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad	19
Tabla 9. Comportamiento ERON por generación	20
Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	20
Tabla 11. Infraestructura Regional Central	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Occidente.....	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Norte	22
Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste	23
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	23
Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos	25
Tabla 18. Sobre población e índice de hacinamiento, Regionales	27
Tabla 19. ERON con mayor capacidad.....	29
Tabla 20. ERON con mayor población.....	29
Tabla 21. ERON con mayor sobre población.....	30
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	30
Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	32
Tabla 24. ERON con disponibilidad de cupos.....	32
Tabla 25. PPL intramuros, género	33
Tabla 26. PPL intramuros, situación jurídica.....	34
Tabla 27. PPL intramuros sindicada, meses de detención	34
Tabla 28. PPL intramuros condenada, años de prisión	35
Tabla 29. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años.....	35
Tabla 30. PPL intramuros por rango de edad	36
Tabla 31. PPL intramuros por grado de escolaridad.....	36
Tabla 32. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	37
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado	38
Tabla 34. Demográfica Regionales.....	38
Tabla 35. Demografía ERON Regional Central	39
Tabla 36. Demografía ERON Regional Occidente.....	39
Tabla 37. Demografía ERON Regional Norte	40
Tabla 38. Demografía ERON Regional Oriente	40
Tabla 39. Demografía ERON Regional Noroeste	41
Tabla 40. Demografía ERON Regional Viejo Caldas.....	42
Tabla 41. Participación porcentual demográfica, Regionales	42
Tabla 42. Incidencia delictual PPL intramuros.....	43
Tabla 43. PPL intramuros con condición excepcional.....	44
Tabla 44. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regional.....	44
Tabla 45. PPL afrocolombiana, Regional.....	45
Tabla 46. PPL adulto mayor, Regional	45
Tabla 47. PPL femenina gestante y lactante, Regional	46
Tabla 48. PPL con discapacidad, Regional	46
Tabla 49. PPL por tipo de discapacidad corporal, Regional	47
Tabla 50. PPL sector LGBTI, Regional	47
Tabla 51. PPL extranjera, género	48
Tabla 52. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, Regional.....	48
Tabla 53. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	51
Tabla 54. Participación PPL intramuros en programas psicosociales.....	51
Tabla 55. PPL en domiciliaria	52

Tabla 56. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria.....	53
Tabla 57. PPL con vigilancia electrónica	55
Tabla 58. Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica.....	55
Tabla 59. PPL reincidente por ubicación	56
Tabla 60. Registro delictivo PPL intramuros reincidente.....	57
Tabla 61. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020	58
Tabla 62. Costo PPL.....	59
Tabla 63. Comparativo PPL intramuros, Regionales	60
Tabla 64. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento, Regionales.....	60
Tabla 65. Comparativo PPL intramuros por género, Regionales.....	60
Tabla 66. Comparativo PPL intramuros por situación jurídica, Regionales	61
Tabla 67. Comparativo PPL en domiciliaria, Regionales	61
Tabla 68. Comparativo PPL con vigilancia electrónica, Regionales	61
Tabla 69. Comparativo PPL reincidente, Regionales.....	62
Tabla 70. Comparativo PPL extranjera país, Regionales	62
Tabla 71. Población con medida de aseguramiento en Colombia – primer semestre 2020	64
Tabla 72. PPL a cargo del INPEC por Regionales – primer semestre 2020	64
Tabla 73. Sobrepoblación e índice de hacinamiento – primer semestre 2020.....	64
Tabla 74. PPL intramuros por género – primer semestre 2020	64
Tabla 75. PPL intramuros por situación jurídica – primer semestre 2020	65
Tabla 76. Meses de detención PPL sindicada intramuros - primer semestre 2020	65
Tabla 77. Años de prisión PPL condenada intramuros - primer semestre 2020	65
Tabla 78. PPL intramuros por rango de edad	65
Tabla 79. PPL intramuros por Regionales – primer semestre 2020.....	66
Tabla 80. PPL intramuros vs incidencia delincuencia - primer semestre 2020	66
Tabla 81. PPL intramuros con condición excepcional - primer semestre 2020.....	66
Tabla 82. PPL extranjera país - primer semestre 2020.....	66
Tabla 83. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales - primer semestre 2020	67
Tabla 84. PPL reincidente - primer semestre 2020	67
Tabla 85. PPL en domiciliaria - primer semestre 2020	67
Tabla 86. PPL con vigilancia electrónica - primer semestre 2020.....	67

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	16
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	24
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales	25
Gráfica 5. PPL intramuros, junio 2019 – 2020	25
Gráfica 6. PPL intramuros por Regionales.....	26
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por Regionales, mayo – junio 2020	26
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020.....	27
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, Regionales	28
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020	28
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 – 2020.....	35
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE	54
Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia	57
Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020	58

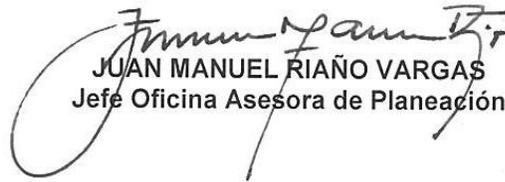
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 06 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo junio de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., julio 2020



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Población Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNP: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

² INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* CÓDIGO: PM-AS-G06. VERSIÓN: 1. FECHA: 23/Abr/2019.

<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. Clave. CONSULTA Contraseña 123456

³ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* CÓDIGO: PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

⁴ INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM_AS_G05. Versión 1.* FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciado dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷ Loc. Cit. Página 8.

⁸ Loc. Cit. Página 8.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit.

¹¹ Op. Cit.

¹² Loc. Cit. Página 8.

¹³ Loc. Cit. Página 8.

¹⁴ Loc. Cit. Página 9.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

¹⁵ Loc. Cit. Página 9.

¹⁶ Loc. Cit. Página 9.

¹⁷ Loc. Cit. Página 8.

¹⁸ Loc. Cit. Página 9.

¹⁹ Loc. Cit. Página 9.

²⁰ Loc. Cit. Página 9.

²¹ Loc. Cit. Página 8.

²² Loc. Cit. Página 9.

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

Personas en condiciones excepcionales: aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque²⁴.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁵.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁶.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁷.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁸.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁹.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

²⁴ Loc. cit. Página 8

²⁵ Loc. cit. Página 8.

²⁶ Loc. cit. Página 8.

²⁷ Loc. cit. Página 8.

²⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

²⁹ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquirado con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios³⁰.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³¹.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por

³⁰ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

³¹ Loc. Cit. Página 9.

un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³².

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³² Loc. Cit. Página 9.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al finalizar el mes de junio de 2020, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 184.501 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,3% (181.304).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal, 1,5% (2.714).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (483).

La población reclusa a cargo del INPEC (181.304), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

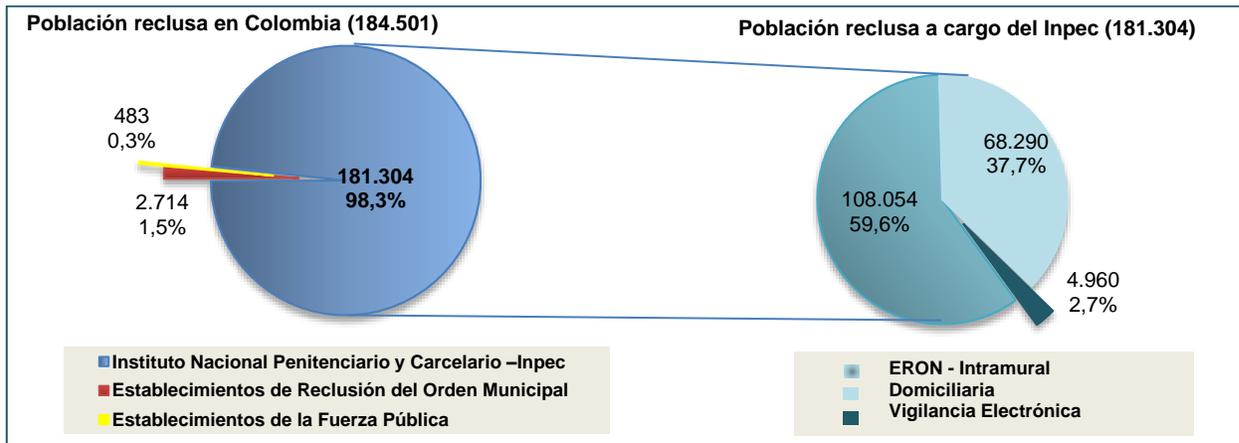
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 59,6% (108.054).
- En Domiciliaria, 37,7% (68.290 - incluye 229 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,7% (4.960).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	108.054	59,6%	58,6%
	Domiciliaria (incluye 229 Gestores de Paz)	68.290	37,7%	37,0%
	Vigilancia Electrónica	4.960	2,7%	2,7%
	Subtotal INPEC	181.304	100,0%	98,3%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.714	84,9%	1,5%
	Establecimientos Fuerza Pública	483	15,1%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.197	100,0%	1,7%
Total población reclusa país		184.501		100,0%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – junio 2020

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desglosa a continuación, por Regional y género.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población PPL a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	36.819	2.611	39.430	12.485	3.090	15.575	1.625	318	1.943	50.929	6.019	56.948
Occidente	19.648	1.396	21.044	10.516	1.865	12.381	390	85	475	30.554	3.346	33.900
Norte	11.263	223	11.486	18.813	2.960	21.773	762	83	845	30.838	3.266	34.104
Oriente	9.982	717	10.699	5.132	903	6.035	361	21	382	15.475	1.641	17.116
Noroeste	11.963	1.260	13.223	6.660	1.438	8.098	657	112	769	19.280	2.810	22.090
Viejo Caldas	11.083	1.089	12.172	3.394	1.034	4.428	407	139	546	14.884	2.262	17.146
Total	100.758	7.296	108.054	57.000	11.290	68.290	4.202	758	4.960	161.960	19.344	181.304
Participación	93,2%	6,8%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	84,7%	15,3%	100,0%	89,3%	10,7%	100,0%
	59,6%			37,7%			2,7%			100,0%		

Fuente: GEDIP – junio 2020

De acuerdo con la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)³³, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 360. De 2015 a la fecha, la tasa de población reclusa se ha incrementado en 9 puntos.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL Inpec (intramuros, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL Inpec por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	181.304	-9.866	-5,2%	0,4%	360

Fuente: GEDIP – junio 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

³³ DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

La evolución de la población intramuros a cargo del Instituto muestra que en 2015, una vez menguado el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El mes de junio de 2020 muestra decremento de 12,7% (-15.748), con respecto al corte del año anterior.

La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 215, es decir, 34 puntos menos de la registrada en 2015, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros Inpec	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	108.054	-15.748	-12,7%	0,2%	215

Fuente: GEDIP – junio 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – junio 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

Si solo se tiene en cuenta la población colombiana a partir de 18 años (35.195.630), la tasa de PPL a cargo del INPEC, por cada 100 mil habitantes, sería de 515 y la de PPL intramuros, 307.

Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL Inpec (intramuros, domiciliaria y con vig. electrónica)	Participación nacional	Tasa PPL Inpec por 100 mil habitantes	Población intramuros	Participación nacional	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	161.960	1,0%	960	100.758	0,6%	597
Mujeres	18.323.342	19.344	0,1%	106	7.296	0,04%	40
Total	35.195.630	181.304	0,5%	515	108.054	0,3%	307

Fuente: GEDIP – junio 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³⁴, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En junio no hubo reclasificación de ERON.

Tabla 6. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Media Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	3
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	24
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	2
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	4
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	79
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	3
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5
Total ERON		132

Fuente: SISPEEC – junio 2020

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁵. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En lo transcurrido de 2020, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2% (131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,8% (1 - CA Acacias)

³⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – junio 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá
	CPAMSM-ERE Bogotá
	EPAMS-CAS Cómbita
Occidente	CPAMS-ERE Popayán
	COJAM Jamundí
	CPAMS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED Pedregal -Medellín
	CPAMS-ERE-JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS-PC-ERE La Dorada
	COIBA-ERE-JP Ibagué

Fuente: DICUV – junio 2020

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,2% (40.643) de los internos. En la actualidad reúnen el 57,4% (62.072) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 52,7%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 10,5% (11.304) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 15,5%. Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,7% (30.499) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 32,1% (34.678) y el índice de hacinamiento se define en 13,7%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 9. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 409	117	88,6%	40.643	50,2%	62.072	57,4%	52,7%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.304	10,5%	15,5%
Tercera 	9 - 13	10	7,6%	30.499	37,7%	34.678	32,1%	13,7%
Total		132	100,0%	80.928	100,0%	108.054	100,0%	33,5%

Fuente: GEDIP – junio 2020

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – junio 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMS de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMS de Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMS de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 13. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144	
CMS-JP Barranquilla	454	●
EPMSC-ERE Barranquilla	640	●
EC-ERE Sabanalarga	50	●
BOLÍVAR	1.458	
EPMSC Cartagena	1.386	●
EPMSC Magangué	72	●
CESAR	1.708	
EPMSC-ERE Valledupar	256	●
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	●
CÓRDOBA	1.896	
EPMSC Montería	840	●
EPC Tierralta	1.056	●
LA GUAJIRA	100	
EPMSC Riohacha	100	●
MAGDLENA	392	
EPMSC El Banco	80	●
EPMSC Santa Marta	312	●

Fuente: GEDIP – junio 2020

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación																	
SAN ANDRÉS	136																
EPMSC San Andrés	136	●															
SUCRE	557																
ERE Corozal	45	●															
EPMSC Sincelejo	512	●															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>14 ●</td> <td>5.939</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1 ●</td> <td>1.452</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>0 ●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.391</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	14 ●	5.939	Segunda	1 ●	1.452	Tercera	0 ●	0			7.391
Generación		Capacidad															
Primera	14 ●	5.939															
Segunda	1 ●	1.452															
Tercera	0 ●	0															
		7.391															
Municipios	ERON	Capacidad															
13	15	7.391															

Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación																	
ARAUCA	212																
EPMSC Arauca	212	●															
CESAR	70																
EPMSC Aguachica	70	●															
NORTE DE SANTANDER	3.129																
COCUC Cúcuta	2.651	●															
EPMSC Ocaña	198	●															
EPMSC Pamplona	280	●															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>12 ●</td> <td>3.607</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1 ●</td> <td>1.622</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>1 ●</td> <td>2.651</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.880</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	12 ●	3.607	Segunda	1 ●	1.622	Tercera	1 ●	2.651			7.880
Generación		Capacidad															
Primera	12 ●	3.607															
Segunda	1 ●	1.622															
Tercera	1 ●	2.651															
		7.880															

Fuente: GEDIP – junio 2020

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
SANTANDER	4.469	
EPMSC Barrancabermeja	200	●
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
CPMSM Bucaramanga	247	●
EPAMS-CAS Girón	1.622	●
EPMSC Málaga	60	●
EPMS San Gil	262	●
CPMS San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSC Socorro	318	●
EPMSC Vélez	184	●
Municipios	ERON	Capacidad
13	14	7.880

Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA			CHOCÓ		
	2.896			367	
EPMSC Andes	168	●	EPMSC Istmina	81	●
EPMSC Apartadó	296	●	EPMSC Quibdó	286	●
EPMSC Bolívar	99	●			
EPMSC Cauca	63	●			
CPMS Jerico	83	●			
EPMSC La Ceja	114	●			
EPMSC Puerto Berrio	150	●			
CPMS Puerto Triunfo	1.316	●			
EPMSC Santa Bárbara	50	●			
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	●			
CMS Santa Fe de Antioquia	50	●			
CPMS Santo Domingo	115	●			
EPMSC Sonson	75	●			
EPMSC Támesis	50	●			
EPMSC Yarumal	191	●			
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN					
	4.908				
EPMSC Medellín -Bello	1.368	●			
CPAMS-ERE-JP Itagui	375	●			
COPEP Pedregal -Medellín	3.165	●			

Generación		Capacidad	
Primera	18 ●	3.690	
Segunda	0 ●	0	
Tercera	2 ●	4.481	
		8.171	

Municipios	ERON	Capacidad
20	20	8.171

Fuente: GEDIP – junio 2020. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas

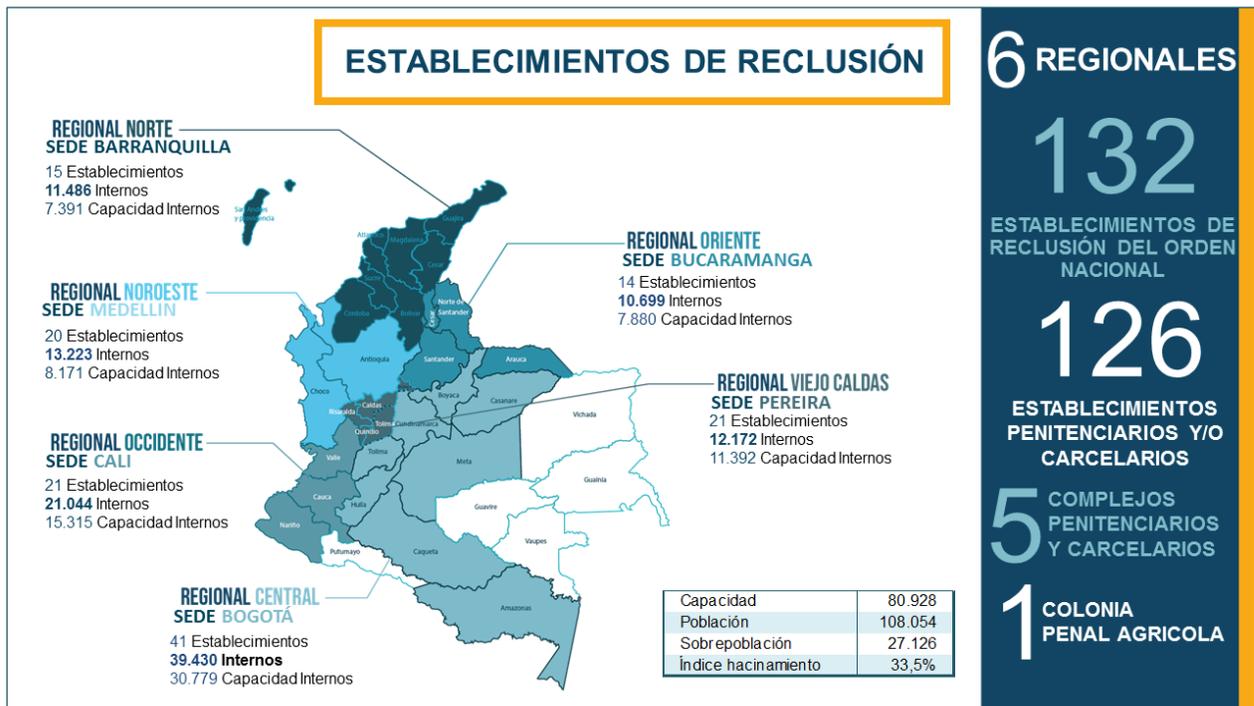
REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
BOYACÁ			TOLIMA		
	120			5.776	
EPMSC Puerto Boyacá	120	●	EPMSC Armero Guayabal	40	●
			COIBA-ERE-JP Ibagué	5.341	●
			EPMSC Fresno	88	●
			EPMSC Honda	208	●
			EPMSC Líbano	99	●
CALDAS					
	2.851				
EPMSC Aguadas	67	●			
EPMSC Anserma	128	●			
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	●			
EPMSC Manizales	670	●			
RM Manizales	128	●			
EPMSC Pácora	58	●			
EPMSC Pensilvania	56	●			
EPMSC Riosucio	54	●			
EPMSC Salamina	166	●			
QUINDIO					
	1.486				
EPMSC Armenia	350	●			
RM Armenia	156	●			
EPMSC Calarcá	980	●			
RISARALDA					
	1.159				
EPMSC-ERE Pereira	676	●			
RM Pereira	305	●			
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	●			

Generación		Capacidad	
Primera	19 ●	4.527	
Segunda	1 ●	1.524	
Tercera	1 ●	5.341	
		11.392	

Municipios	ERON	Capacidad
18	21	11.392

Fuente: GEDIP – junio 2020

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – junio 2020

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y a las dependencias a su cargo”.

“ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

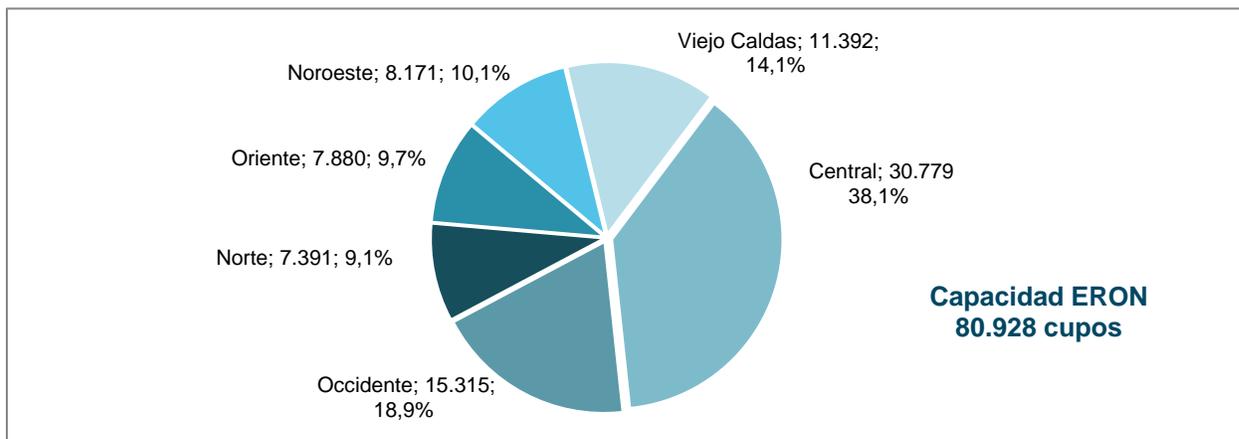
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En junio, la capacidad de los ERON se incrementó en 165 cupos (en COIBA), pasando de 80.763 a 80.928.

Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – junio 2020

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 27,3% (36). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos

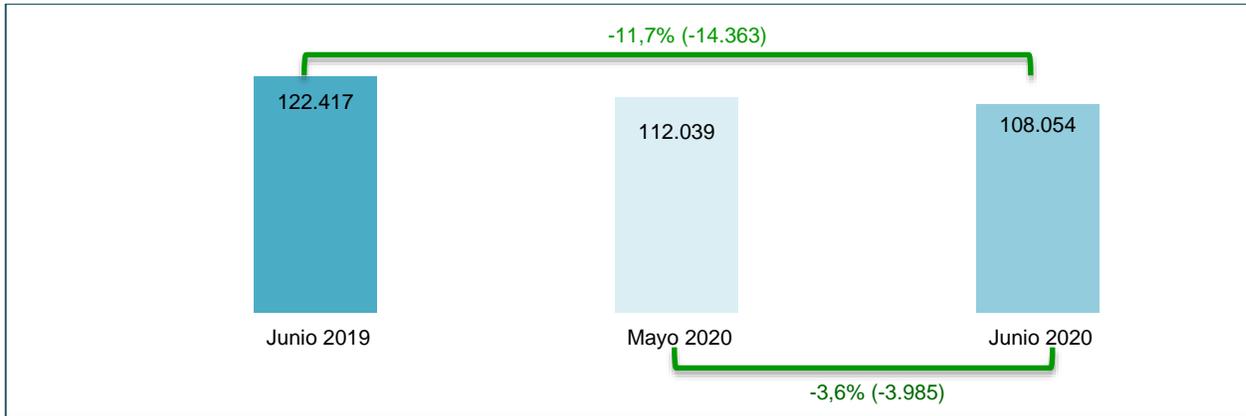
Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.633	68,7%	70.196	65,0%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,8%	22.333	20,7%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	5.272	4,9%
Entre 101 y 200 cupos	32	24,2%	4.486	5,5%	6.461	6,0%
Hasta 100 cupos	36	27,3%	2.512	3,1%	3.792	3,5%
Total	132	100,0%	80.928	100,0%	108.054	100,0%

Fuente: GEDIP – junio 2020

3.2. Población reclusa intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 108.054 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (122.417) muestra decremento de 11,7%; es decir, 14.363 personas menos, privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, mayo de 2020 (112.039), la disminución fue de 3,6%, equivalente a menos 3.985 internos.

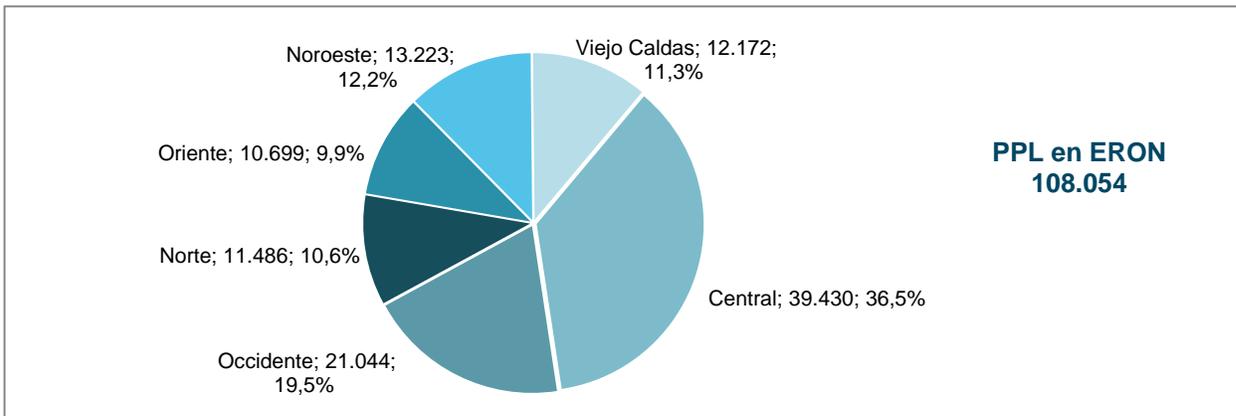
Gráfica 5. PPL intramuros, junio 2019 – 2020



Fuente: GEDIP – junio 2020

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,5% (39.430), Occidente 19,5% (21.044), Norte 10,6% (11.486), Oriente 9,9% (10.699), Noroeste 12,2% (13.223) y Viejo Caldas 11,3% (12.172).

Gráfica 6. PPL intramuros por Regionales



Fuente: GEDIP – junio 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por Regional, mayo – junio 2020, se observa la siguiente variación: Central -3,5% (-1.435), Occidente -3,3% (-727), Norte -4,7% (-570), Oriente -3,1% (-345), Noroeste -3,1% (-418) y Viejo Caldas -3,9% (-490).

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por Regionales, mayo – junio 2020

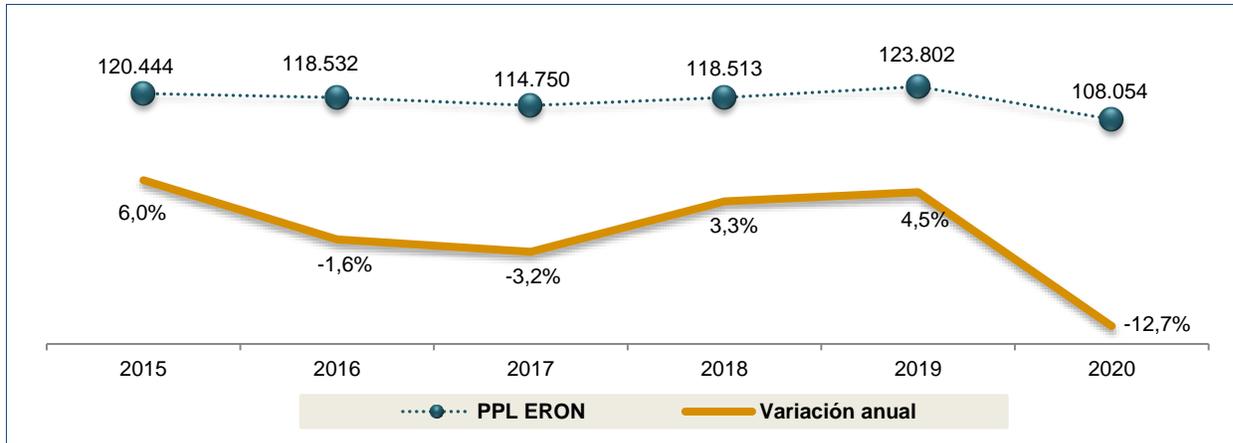


Fuente: GEDIP – junio 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2015 – 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-12,7%), disposición que se prevé continuará, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2020



Fuente: GEDIP – junio 2020

3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento

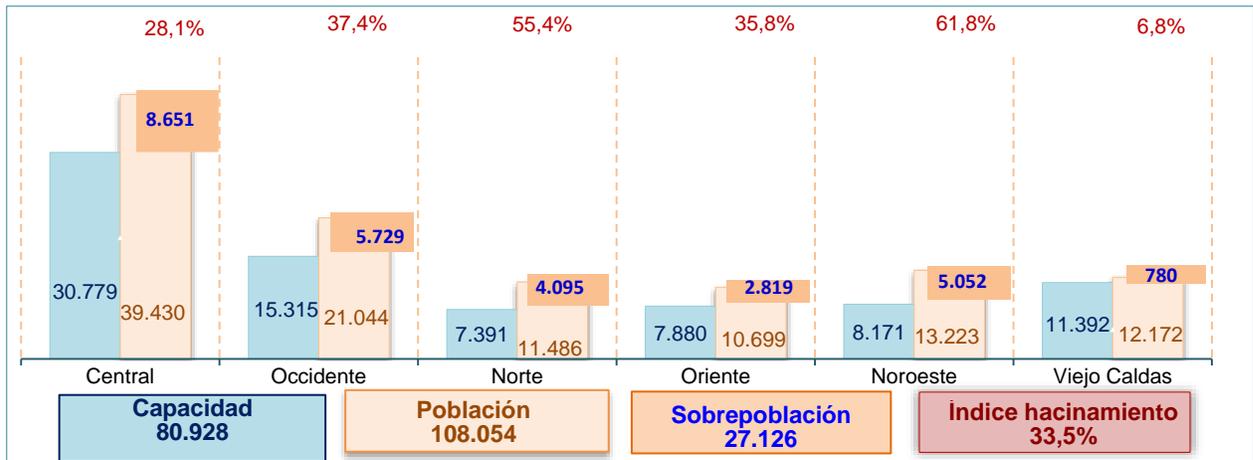
La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en junio se incrementó la capacidad penitenciaria a 80.928 cupos y la población alcanzó los 108.054 internos, arrojando una sobrepoblación de 27.126 personas, que representa un índice de hacinamiento de 33,5%, 5,2 puntos porcentuales menos que el mes de mayo (38,7%).

Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, Regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.779	15.315	7.391	7.880	8.171	11.392	80.928
No. Interminos(as)	39.430	21.044	11.486	10.699	13.223	12.172	108.054
Sobrepoblación	8.651	5.729	4.095	2.819	5.052	780	27.126
Índice de hacinamiento	28,1%	37,4%	55,4%	35,8%	61,8%	6,8%	33,5%

Fuente: GEDIP – junio 2020

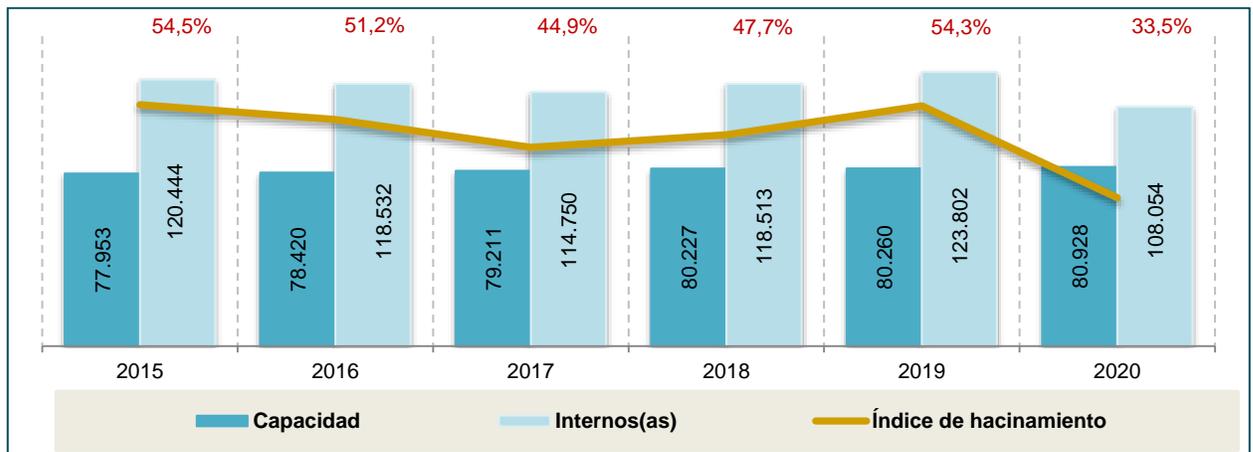
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, Regionales



Fuente: GEDIP – junio 2020

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%); en junio de 2020 (33,5%), se observa una disminución de 20,8 puntos porcentuales con respecto al último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2020



Fuente: GEDIP – junio 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%.

Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Tabla 19. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.372	2.370	39,5%
2	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.341	4.820	-521	-9,8%
3	COJAM Jamundí	4.520	4.541	21	0,5%
4	COPEP Pedregal -Medellín	3.165	3.528	363	11,5%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.417	1.336	43,4%
6	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.712	-110	-3,9%
7	EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.090	1.426	53,5%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.706	1.055	39,8%
9	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.305	-219	-8,7%
10	CPMS Acacias	2.376	2.922	546	23,0%
11	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.219	3.173	155,1%
12	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.997	375	23,1%
13	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.510	-14	-0,9%
14	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.257	737	48,5%
15	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.402	-50	-3,4%
16	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.392	4	0,3%
17	EPMSC Cartagena	1.386	2.230	844	60,9%
18	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.846	1.478	108,0%
19	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.671	355	27,0%
20	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	1.976	718	57,1%
21	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.253	996	79,2%
22	CPMS Espinal	1.118	895	-223	-19,9%
23	CAMIS Acacias	1.098	888	-210	-19,1%
24	CPMS Tuluá	1.078	1.509	431	40,0%
25	EPC Tierralta	1.056	738	-318	-30,1%
Total		55.633	70.196	14.563	26,2%
Participación a nivel nacional		68,7%	65,0%	53,7%	

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 20. ERON con mayor población

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.372	2.370	39,5%
2	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.219	3.173	155,1%
3	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.341	4.820	-521	-9,8%
4	COJAM Jamundí	4.520	4.541	21	0,5%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.417	1.336	43,4%
6	EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.090	1.426	53,5%
7	COCUC Cúcuta	2.651	3.706	1.055	39,8%
8	COPEP Pedregal -Medellín	3.165	3.528	363	11,5%
9	CPMS Acacias	2.376	2.922	546	23,0%
10	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.846	1.478	108,0%
11	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.712	-110	-3,9%
12	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.305	-219	-8,7%
13	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.257	737	48,5%
14	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.253	996	79,2%
15	EPMSC Cartagena	1.386	2.230	844	60,9%
16	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.997	375	23,1%
17	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	1.976	718	57,1%
18	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.671	355	27,0%
19	EPMSC Neiva	984	1.612	628	63,8%
20	EPMSC Villavicencio	899	1.522	623	69,3%
21	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.510	-14	-0,9%
22	CPMS Tuluá	1.078	1.509	431	40,0%
23	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.437	797	124,5%
24	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.402	-50	-3,4%
25	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.392	4	0,3%
Total		54.884	72.246	17.362	31,6%
Participación a nivel nacional		67,8%	66,9%	64,0%	

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 21. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.219	3.173	155,1%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.372	2.370	39,5%
3	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.846	1.478	108,0%
4	EPAMS-CAS Cómbita	2.664	4.090	1.426	53,5%
5	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.417	1.336	43,4%
6	COCUC Cúcuta	2.651	3.706	1.055	39,8%
7	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.253	996	79,2%
8	EPMSC Cartagena	1.386	2.230	844	60,9%
9	EPMSC SantaMarta	312	1.152	840	269,2%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.437	797	124,5%
11	CPAMS-ERE-JP Itagüí	375	1.159	784	209,1%
12	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.257	737	48,5%
13	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	1.976	718	57,1%
14	EPMSC Neiva	984	1.612	628	63,8%
15	EPMSC Villavicencio	899	1.522	623	69,3%
16	EPMSC-ERE Valledupar	256	866	610	238,3%
17	CPMS Acacias	2.376	2.922	546	23,0%
18	EPMSC Apartadó	296	837	541	182,8%
19	EPMSC Manizales	670	1.188	518	77,3%
20	EPMSC Montería	840	1.307	467	55,6%
21	CPMS Tuluá	1.078	1.509	431	40,0%
22	CMS-JP Barranquilla	454	868	414	91,2%
23	EPMSC Andes	168	566	398	236,9%
24	EPMSC-ERE Pereira	676	1.068	392	58,0%
25	EPMSC Pitalito	690	1.080	390	56,5%
Total		33.947	56.459	22.512	66,3%
Participación a nivel nacional		41,9%	52,3%	83,0%	

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Riohacha	100	378	278	278,0%
2	EPMSC SantaMarta	312	1.152	840	269,2%
3	EPMSC-ERE Valledupar	256	866	610	238,3%
4	EPMSC Caucasia	63	213	150	238,1%
5	EPMSC Andes	168	566	398	236,9%
6	CPAMS-ERE-JP Itagüí	375	1.159	784	209,1%
7	EPMSC Apartadó	296	837	541	182,8%
8	EPMSC-ERE Cali	2.046	5.219	3.173	155,1%
9	EPMSC Santa Bárbara	50	116	66	132,0%
10	EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.437	797	124,5%
11	EPMSC Santa Rosa de Osos	76	170	94	123,7%
12	EPMSC Quibdó	286	599	313	109,4%
13	EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.846	1.478	108,0%
14	EPMSC Sonson	75	156	81	108,0%
15	EPMSC Armero Guayabal	40	80	40	100,0%
16	EPMSC Aguachica	70	138	68	97,1%
17	EPMSC Pensilvania	56	110	54	96,4%
18	CMS-JP Barranquilla	454	868	414	91,2%
19	EPMSC La Ceja	114	211	97	85,1%
20	EPMSC Riosucio	54	98	44	81,5%
21	EPMSC Granada	130	234	104	80,0%
22	CPAMS-JP Palmira	1.257	2.253	996	79,2%
23	CPMS Santo Domingo	115	204	89	77,4%
24	EPMSC Manizales	670	1.188	518	77,3%
25	EPMSC Arauca	212	371	159	75,0%
26	EPMSC Tumaco	274	479	205	74,8%
27	EPMSC Villavicencio	899	1.522	623	69,3%
28	EPMSC Santander de Quilichao	230	389	159	69,1%
29	EPMSC-RM Pasto	568	949	381	67,1%
30	EPMSC Ocaña	198	330	132	66,7%

Continuación Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
31	EPMSC Magangué	72	120	48	66,7%
32	EPMSC Barrancabermeja	200	329	129	64,5%
33	EPMSC Neiva	984	1.612	628	63,8%
34	EPMSC Cartagena	1.386	2.230	844	60,9%
35	EPMSC Anserma	128	204	76	59,4%
36	EPMSC Zipaquirá	152	241	89	58,6%
37	EPMSC-ERE Pereira	676	1.068	392	58,0%
38	CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	1.976	718	57,1%
39	EPMSC Pitalito	690	1.080	390	56,5%
40	EPMSC Puerto Berrio	150	234	84	56,0%
41	EPMSC Montería	840	1.307	467	55,6%
42	EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.090	1.426	53,5%
43	EPMSC Istmina	81	124	43	53,1%
44	EPMSC Túquerres	104	157	53	51,0%
45	EPMSC Puerto Tejada	64	96	32	50,0%
46	CPMS La Mesa	60	90	30	50,0%
47	CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.257	737	48,5%
48	EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	585	190	48,1%
49	CPMS Tunja	120	176	56	46,7%
50	EPMSC San Andrés	136	199	63	46,3%
51	EPMSC Aguadas	67	98	31	46,3%
52	EPMSC Puerto Boyacá	120	175	55	45,8%
53	EPMSC Vélez	184	267	83	45,1%
54	EPMSC Támesis	50	72	22	44,0%
55	EPMSC Yarumal	191	275	84	44,0%
56	EPMSC El Banco	80	115	35	43,8%
57	EPMSC Guateque	55	79	24	43,6%
58	CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.417	1.336	43,4%
59	CPMS El Bordo	108	153	45	41,7%
60	EPMSC Leticia	118	166	48	40,7%
61	CPMSM Popayán	100	140	40	40,0%
62	CPMS Tulúa	1.078	1.509	431	40,0%
63	COCUC Cúcuta	2.651	3.706	1.055	39,8%
64	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.372	2.370	39,5%
65	CPMS Chiquinquirá	326	454	128	39,3%
66	CPMS Moniquirá	73	100	27	37,0%
67	EPMSC Buenaventura	335	457	122	36,4%
68	EPMSC Florencia	550	744	194	35,3%
69	RM Manizales	128	172	44	34,4%
70	EPMSC Honda	208	279	71	34,1%
71	EPMSC Socorro	318	425	107	33,6%
72	CPMS Villeta	70	93	23	32,9%
73	CPMSM Bucaramanga	247	326	79	32,0%
74	EPMSC La Unión	70	92	22	31,4%
75	CPMS Melgar	90	118	28	31,1%
76	EPMSC Chaparral	169	221	52	30,8%
77	CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.671	355	27,0%
78	CPMS Ubaté	117	148	31	26,5%
79	EPAMS-CAS Girón	1.622	1.997	375	23,1%
80	CPMS Acacias	2.376	2.922	546	23,0%
81	EPMSC La Plata	304	370	66	21,7%
82	EPMSC Cartago	428	520	92	21,5%
83	CPMS Chocontá	112	135	23	20,5%
84	CPMS Fusagasugá	153	184	31	20,3%
Total		46.029	74.285	28.256	61,4%
Participación a nivel nacional		56,9%	68,7%	104,2%	

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	213	35	19,7%
2	EPMSC Caicedonia	102	122	20	19,6%
3	EPMSC Silvia	100	119	19	19,0%
4	EPMSC-RM Garzón	291	346	55	18,9%
5	EPMSC Bolívar	99	116	17	17,2%
6	EPMSC Sincelajo	512	599	87	17,0%
7	EPMSC Armenia	350	409	59	16,9%
8	CPMS Gachetá	58	67	9	15,5%
9	EPMSC Sevilla	120	138	18	15,0%
10	EPMSC Cáqueza	108	123	15	13,9%
11	EPMSC Ipiales	280	316	36	12,9%
12	CPMS Jerico	83	93	10	12,0%
13	COPEP Pedregal -Medellín	3.165	3.528	363	11,5%
14	EPMSC Fresno	88	98	10	11,4%
15	EPC El Guamo	100	111	11	11,0%
16	EPC Yopal	918	1014	96	10,5%
17	EPMSC Bolívar	186	203	17	9,1%
18	CPMS Paz de Ariporo	120	130	10	8,3%
19	EPMSC Málaga	60	65	5	8,3%
20	EPMSC Líbano	99	107	8	8,1%
21	EPMSC Buga	821	887	66	8,0%
22	EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	343	23	7,2%
23	RM Armenia	156	166	10	6,4%
24	EPMSC Salamina	166	169	3	1,8%
25	EPMSC Pamplona	280	282	2	0,7%
26	COJAM Jamundí	4520	4541	21	0,5%
27	EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.392	4	0,3%
Total		14.668	15.697	1.029	7,0%
Participación a nivel nacional		18,1%	14,5%	3,8%	

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 24. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación			
1	COIBA-ERE-JP Ibagué	5.341	4.820	521
2	EPC Tierralta	1056	738	318
3	CPMS Espinal	1.118	895	223
4	CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.305	219
5	CAMIS Acacias	1.098	888	210
6	EPMSC Girardot	899	742	157
7	EPMSC Calarcá	980	860	120
8	EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.712	110
9	EPMS San Gil	262	182	80
10	EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.402	50
11	CPMS San Vicente de Chucurí	56	24	32
12	EPMSC Duitama	306	282	24
13	CMS Santa Fe de Antioquia	50	33	17
14	EC-ERE Sabanalarga	50	34	16
15	EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.510	14
16	CPMS Purificación	113	101	12
17	EPMSC Pácora	58	48	10
18	CPMS Garagoa	50	40	10
19	CPMS Ramiriquí	122	115	7
20	RM Pereira	305	300	5
21	ERE Corozal	45	41	4
Total		20.231	18.072	2.159
Participación a nivel nacional		25,0%	16,7%	2,7%

Fuente: GEDIP – junio 2020

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

La población reclusa intramuros registrada al culminar el mes de junio correspondió a: 93,2% (100.758) hombres y 6,8% (7.296) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 14 hombres. En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,5% y 19,5% respectivamente) y mujeres (35,8% y 19,1% en su orden). La distribución y participación de internos por género para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 25. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación por género	Participación por Regional	PPL	Participación por género	Participación por Regional	
Central	36.819	93,4%	36,5%	2.611	6,6%	35,8%	39.430
Occidente	19.648	93,4%	19,5%	1.396	6,6%	19,1%	21.044
Norte	11.263	98,1%	11,2%	223	1,9%	3,1%	11.486
Oriente	9.982	93,3%	9,9%	717	6,7%	9,8%	10.699
Noroeste	11.963	90,5%	11,9%	1.260	9,5%	17,3%	13.223
Viejo Caldas	11.083	91,1%	11,0%	1.089	8,9%	14,9%	12.172
Total	100.758	93,2%	100,0%	7.296	6,8%	100,0%	108.054

Fuente: GEDIP – junio 2020

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018³⁶, en Colombia hay 50.372.424 personas, de las cuales el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 410 y la de femeninas, 28.

4.2. Situación jurídica

Los internos en condición de sindicados corresponden al 28,3% (30.560) de la población intramuros; de ellos, el 91,5% (27.965) son hombres y 8,5% (2.595) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 11 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramuros que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 71,7% (77.494), integrada por hombres en 93,9% (72.793) y mujeres 6,1% (4.701). A nivel intramuros, la proporción es de 15 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de la población intramuros por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de internos, tanto sindicados (28,6% y 21,2%) como condenados (39,6% y 18,8%), respectivamente.

³⁶ DANE. Datos consolidados Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados 54,3% y condenados 45,7%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 65% de condenados.

Tabla 26. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por Regional	Por situación				Por Regional	Por situación	
Central	7.974	764	8.738	28,6%	22,2%	28.845	1.847	30.692	39,6%	77,8%	39.430
Occidental	6.025	450	6.475	21,2%	30,8%	13.623	946	14.569	18,8%	69,2%	21.044
Norte	6.118	122	6.240	20,4%	54,3%	5.145	101	5.246	6,8%	45,7%	11.486
Oriente	3.092	276	3.368	11,0%	31,5%	6.890	441	7.331	9,5%	68,5%	10.699
Noroeste	2.763	653	3.416	11,2%	25,8%	9.200	607	9.807	12,7%	74,2%	13.223
Viejo Caldas	1.993	330	2.323	7,6%	19,1%	9.090	759	9.849	12,7%	80,9%	12.172
Total	27.965	2.595	30.560	100,0%	28,3%	72.793	4.701	77.494	100,0%	71,7%	108.054
Participación	91,5%	8,5%	100,0%			93,9%	6,1%	100,0%			

Fuente: GEDIP – junio 2020

En cuanto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 11,2% (3.424) lleva entre 0-5 meses detenido, el 24,2% (7.382) de 6-10, el 21,5% (6.563) de 11-15 y 12,6% (3.839) de 16-20. Estos cuatro grupos suman el 69,4% de la población intramuros sindicada.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 6.000 sindicados con más de 2 años bajo esta condición. Igualmente, el 11,4% (3.498) lleva más de 3 años privados de la libertad, incluidas 140 femeninas.

Tabla 27. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	2.783	10,0%	641	24,7%	3.424	11,2%
6 - 10	6.710	24,0%	672	25,9%	7.382	24,2%
11 - 15	6.021	21,5%	542	20,9%	6.563	21,5%
16 - 20	3.553	12,7%	286	11,0%	3.839	12,6%
21 - 25	2.868	10,3%	201	7,7%	3.069	10,0%
26 - 30	1.470	5,3%	62	2,4%	1.532	5,0%
31 - 35	1.202	4,3%	51	2,0%	1.253	4,1%
> de 36	3.358	12,0%	140	5,4%	3.498	11,4%
Total	27.965	100,0%	2.595	100,0%	30.560	100,0%
Participación	91,5%		8,5%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 30,1% (23.290), 6-10 que agrupa el 26,6% (20.605), 11-15 y 16-20 con participación de 13,7% y 14,1% (10.593 y 10.936, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 84,4% de la población intramuros condenada. El 7,1 (5.474) de los condenados, entre los cuales se encuentran 205 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 28. PPL intramuros condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	21.272	29,2%	2.018	42,9%	23.290	30,1%
6 - 10	19.176	26,3%	1.429	30,4%	20.605	26,6%
11 - 15	10.141	13,9%	452	9,6%	10.593	13,7%
16 - 20	10.570	14,5%	366	7,8%	10.936	14,1%
21 - 25	3.998	5,5%	133	2,8%	4.131	5,3%
26 - 30	2.367	3,3%	98	2,1%	2.465	3,2%
31 - 35	1.898	2,6%	85	1,8%	1.983	2,6%
> de 36	3.371	4,6%	120	2,6%	3.491	4,5%
Total	72.793	100,0%	4.701	100,0%	77.494	100,0%
Participación	93,9%		6,1%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 28,5% (-12.193) y la condenada, en 0,3% (-197). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 – 2020



Fuente: SISIPPEC y GEDIP – junio 2020. - Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (35.195.630), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 87 y condenados a 220.

Tabla 29. PPL intramuros por situación jurídica 2020: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	Sindicados	Participación nacional	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	Condenados	Participación nacional	Tasa PPL icondenados por 100 mil habitantes
Hombres	16.872.288	27.965	0,2%	166	72.793	0,4%	431
Mujeres	18.323.342	2.595	0,01%	14	4.701	0,03%	26
Total	35.195.630	30.560	0,1%	87	77.494	0,2%	220

Fuente: GEDIP – junio 2020. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Finalmente, en junio la capacidad de los ERON se estableció en 80.928 cupos y el número de condenados en 77.494; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 3.434 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,4% (23.077) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,1% (19.584), 35-39 con 15,2% (16.420), 18-24, 12,7% (13.681) y 40-44, 11,0% (11.845). Lo anterior significa que el 78,3% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,9% (5.213) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,1% (1.197) supera los 70 años (1.163 hombres y 34 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 30. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	12.848	12,8%	833	11,4%	13.681	12,7%
25 - 29	21.616	21,5%	1.461	20,0%	23.077	21,4%
30 - 34	18.352	18,2%	1.232	16,9%	19.584	18,1%
35 - 39	15.229	15,1%	1.191	16,3%	16.420	15,2%
40 - 44	10.946	10,9%	899	12,3%	11.845	11,0%
45 - 49	7.553	7,5%	655	9,0%	8.208	7,6%
50 - 54	5.405	5,4%	436	6,0%	5.841	5,4%
55 - 59	3.882	3,9%	303	4,2%	4.185	3,9%
60 - 64	2.364	2,3%	185	2,5%	2.549	2,4%
65 - 69	1.400	1,4%	67	0,9%	1.467	1,4%
> 70	1.163	1,2%	34	0,5%	1.197	1,1%
Total	100.758	100,0%	7.296	100,0%	108.054	100,0%
Participación	93,2%		6,8%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – junio 2020

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (5.291) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,5% (36.166) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,0% (62.647) del total, entre los cuales se encuentran 20.703 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (3.663). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (287).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 31. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Ilustrados</i>	5.023	5,0%	268	3,7%	5.291	4,9%
Subtotal	5.023	5,0%	268	3,7%	5.291	4,9%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	13.113	13,0%	793	10,9%	13.906	12,9%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	20.876	20,7%	1.384	19,0%	22.260	20,6%
Subtotal	33.989	33,7%	2.177	29,8%	36.166	33,5%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	17.357	17,2%	1.147	15,7%	18.504	17,1%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	15.059	14,9%	1.194	16,4%	16.253	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.599	6,5%	588	8,1%	7.187	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	19.249	19,1%	1.454	19,9%	20.703	19,2%
Subtotal	58.264	57,8%	4.383	60,1%	62.647	58,0%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.731	1,7%	235	3,2%	1.966	1,8%
- Tecnólogos	513	0,5%	51	0,7%	564	0,5%
- Universitarios	1.001	1,0%	132	1,8%	1.133	1,0%
Subtotal	3.245	3,2%	418	5,7%	3.663	3,4%
<i>Especializado</i>	237	0,2%	50	0,7%	287	0,3%
Subtotal	237	0,2%	50	0,7%	287	0,3%
Población	100.758	99,9%	7.296	100,0%	108.054	100,0%

Fuente: SISPEEC – junio 2020

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.091 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,1% (918). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,0% (633), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 28,2% (259). Las demás fuerzas participan con el 2,9% (26).

Tabla 32. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	18	76	1	4	1	5	33	122	53	207	260
Occidente	10	20					12	61	22	81	103
Norte	20	11	4	2	2		58	34	84	47	131
Oriente	15	19					59	34	74	53	127
Noroeste	14	30	3	1			70	91	87	122	209
Viejo Caldas	6	20	2		1		15	44	24	64	88
Total	83	176	10	7	4	5	247	386	344	574	918
	259		17		9		633		918		
Participación	28,2%		1,9%		1,0%		69,0%		100,0%		84,1%

Fuente: SISPEEC – junio 2020

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,9% (173) de la población designada en esta categoría.

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	5	2		9	18	22	23	33	56	316	29,0%
Occidente	1			1	5	11	6	12	18	121	11,1%
Norte	2	2			14	9	16	11	27	158	14,5%
Oriente	2	4	1	3	4	5	7	12	19	146	13,4%
Noroeste	10	12		2	2	4	12	18	30	239	21,9%
Viejo Caldas	5	2		4	3	9	8	15	23	111	10,2%
Total	25	22	1	19	46	60	72	101	173	1.091	100,0%
	47		20		106		173				
Participación	27,2%		11,6%		61,3%		100,0%			15,9%	100,0%

Fuente: SISPEEC – junio 2020

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 34. Demográfica Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.779	36.819	2.611	7.974	764	8.738	28.845	1.847	30.692	39.430	8.651	28,1%
Occidente	15.315	19.648	1.396	6.025	450	6.475	13.623	946	14.569	21.044	5.729	37,4%
Norte	7.391	11.263	223	6.118	122	6.240	5.145	101	5.246	11.486	4.095	55,4%
Oriente	7.880	9.982	717	3.092	276	3.368	6.890	441	7.331	10.699	2.819	35,8%
Noroeste	8.171	11.963	1.260	2.763	653	3.416	9.200	607	9.807	13.223	5.052	61,8%
Viejo Caldas	11.392	11.083	1.089	1.993	330	2.323	9.090	759	9.849	12.172	780	6,8%
Total	80.928	100.758	7.296	27.965	2.595	30.560	72.793	4.701	77.494	108.054	27.126	33,5%
Participación	100,0%	93,2%	6,8%	91,5%	8,5%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	100,0%		
		100,0%		28,3%			71,7%					

Fuente: GEDIP – junio 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 35. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	161	5	101	2	103	60	3	63	166	48	40,7%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	337	6	50	0	50	287	6	293	343	23	7,2%
CPMS Chiquinquirá	326	454	0	55	0	55	399	0	399	454	128	39,3%
EPMSC Duitama	306	282	0	55	0	55	227	0	227	282	-24	-7,8%
CPMS Garagoa	50	40	0	0	0	0	40	0	40	40	-10	-20,0%
EPMSC Guateque	55	79	0	15	0	15	64	0	64	79	24	43,6%
CPMS Moniquirá	73	100	0	10	0	10	90	0	90	100	27	37,0%
CPMS Ramiriquí	122	115	0	8	0	8	107	0	107	115	-7	-5,7%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	433	152	92	47	139	341	105	446	585	190	48,1%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	8.370	2	1.641	0	1.641	6.729	2	6.731	8.372	2.370	39,5%
CPMS-PSM - Bogotá	3.081	4.417	0	1.895	0	1.895	2.522	0	2.522	4.417	1.336	43,4%
EPMSC Cáqueza	108	123	0	22	0	22	101	0	101	123	15	13,9%
CPMS Chocontá	112	135	0	35	0	35	100	0	100	135	23	20,5%
CPMS Fusagasugá	153	184	0	69	0	69	115	0	115	184	31	20,3%
CPMS Gachetá	58	67	0	1	0	1	66	0	66	67	9	15,5%
CPMS La Mesa	60	90	0	23	0	23	67	0	67	90	30	50,0%
CPMS Ubaté	117	148	0	31	0	31	117	0	117	148	31	26,5%
CPMS Villeta	70	93	0	47	0	47	46	0	46	93	23	32,9%
EPMSC Zipaquirá	152	241	0	140	0	140	101	0	101	241	89	58,6%
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	0	1.976	0	517	517	0	1.459	1.459	1.976	718	57,1%
CAMIS Acacias	1.098	888	0	9	0	9	879	0	879	888	-210	-19,1%
EPMSC Villavicencio	899	1.522	0	890	0	890	632	0	632	1.522	623	69,3%
EPMSC Granada	130	234	0	126	0	126	108	0	108	234	104	80,0%
CPMS Melgar	90	118	0	31	0	31	87	0	87	118	28	31,1%
EPMSC Girardot	899	742	0	119	0	119	623	0	623	742	-157	-17,5%
EPMSC Neiva	984	1.460	152	405	47	452	1.055	105	1.160	1.612	628	63,8%
EPMSC-RM Garzón	291	314	32	147	11	158	167	21	188	346	55	18,9%
EPMSC La Plata	304	370	0	91	0	91	279	0	279	370	66	21,7%
EPMSC Pitalito	690	1.020	60	620	42	662	400	18	418	1.080	390	56,5%
EPMSC Florencia	550	679	65	344	21	365	335	44	379	744	194	35,3%
EPMSC Chaparral	169	221	0	70	0	70	151	0	151	221	52	30,8%
CPMS Espinal	1.118	895	0	48	0	48	847	0	847	895	-223	-19,9%
CPMS Purificación	113	101	0	36	0	36	65	0	65	101	-12	-10,6%
CPMS Acacias	2.376	2.814	108	169	66	235	2.645	42	2.687	2.922	546	23,0%
CPMS Tunja	120	176	0	39	0	39	137	0	137	176	56	46,7%
EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.090	0	274	0	274	3.816	0	3.816	4.090	1.426	53,5%
CPMS Paz de Ariporo	120	130	0	24	0	24	106	0	106	130	10	8,3%
EPC Yopal	918	961	53	197	11	208	764	42	806	1.014	96	10,5%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.712	0	25	0	25	2.687	0	2.687	2.712	-110	-3,9%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.392	0	7	0	7	1.385	0	1.385	1.392	4	0,3%
EPC El Guamo	100	111	0	13	0	13	98	0	98	111	11	11,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.779	36.819	2.611	7.974	764	8.738	28.845	1.847	30.692	39.430	8.651	28,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,0%	36,5%	35,8%	28,5%	29,4%	28,6%	39,6%	39,3%	39,6%	36,5%	31,9%	12,5%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 36. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolívar	186	203	0	11	0	11	192	0	192	203	17	9,1%
CPMS El Bordo	108	153	0	46	0	46	107	0	107	153	45	41,7%
EPMSC Puerto Tejada	64	96	0	43	0	43	53	0	53	96	32	50,0%
EPMSC Santander de Quilichao	230	389	0	188	0	188	201	0	201	389	159	69,1%
EPMSC Sívila	100	119	0	24	0	24	95	0	95	119	19	19,0%
CPMSM Popayán	100	0	140	0	38	38	0	102	102	140	40	40,0%
EPMSC-RM Pasto	568	886	63	365	41	406	521	22	543	949	381	67,1%
EPMSC Ipiales	280	264	52	121	16	137	143	36	179	316	36	12,9%
EPMSC La Unión	70	92	0	28	0	28	64	0	64	92	22	31,4%
EPMSC Túquerres	104	140	17	67	10	77	73	7	80	157	53	51,0%
EPMSC Tumaco	274	473	6	384	6	390	89	0	89	479	205	74,8%
CPAMS-JP Palmira	1.257	2.253	0	596	0	596	1.657	0	1.657	2.253	996	79,2%
EPMSC-ERE Cali	2.046	5.219	0	2.252	0	2.252	2.967	0	2.967	5.219	3.173	155,1%
EPMSC Buga	821	887	0	377	0	377	510	0	510	887	66	8,0%
EPMSC Buenaventura	335	443	14	304	9	313	139	5	144	457	122	36,4%
CPMS Tuluá	1.078	1.419	90	468	70	538	951	20	971	1.509	431	40,0%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.305	0	462	0	462	1.843	0	1.843	2.305	-219	-8,7%
EPMSC Cartago	428	520	0	132	0	132	388	0	388	520	92	21,5%
EPMSC Caicedonia	102	122	0	20	0	20	102	0	102	122	20	19,6%
EPMSC Sevilla	120	138	0	41	0	41	97	0	97	138	18	15,0%
COJAM Jamundí	4.520	3.527	1.014	96	260	356	3.431	754	4.185	4.541	21	0,5%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.315	19.648	1.396	6.025	450	6.475	13.623	946	14.569	21.044	5.729	37,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	18,9%	19,5%	19,1%	21,5%	17,3%	21,2%	18,7%	20,1%	18,8%	19,5%	21,1%	16,6%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 37. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	867	1	818	0	818	49	1	50	868	414	91,2%
EC-ERE Sabanalarga	50	34	0	24	0	24	10	0	10	34	-16	-32,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.230	0	1.396	0	1.396	834	0	834	2.230	844	60,9%
EPMSC Magangué	72	120	0	63	0	63	57	0	57	120	48	66,7%
EPMSC-ERE Valledupar	256	798	68	521	42	563	277	26	303	866	610	238,3%
EPMSC Montería	840	1.235	72	618	29	647	617	43	660	1.307	467	55,6%
EPMSC Riohacha	100	378	0	264	0	264	114	0	114	378	278	278,0%
EPMSC SantaMarta	312	1.104	48	729	26	755	375	22	397	1.152	840	269,2%
EPMSC El Banco	80	115	0	64	0	64	51	0	51	115	35	43,8%
EPMSC San Andrés	136	195	4	143	3	146	52	1	53	199	63	46,3%
EPMSC Sincelejo	512	569	30	343	22	365	226	8	234	599	87	17,0%
ERE Corozal	45	41	0	11	0	11	30	0	30	41	-4	-8,9%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.437	0	799	0	799	638	0	638	1.437	797	124,5%
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.402	0	307	0	307	1.095	0	1.095	1.402	-50	-3,4%
EPC Tierralta	1.056	738	0	18	0	18	720	0	720	738	-318	-30,1%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.391	11.263	223	6.118	122	6.240	5.145	101	5.246	11.486	4.095	55,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,1%	11,2%	3,1%	21,9%	4,7%	20,4%	7,1%	2,1%	6,8%	10,6%	15,1%	24,6%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 38. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	339	32	215	25	240	124	7	131	371	159	75,0%
EPMSC Aguachica	70	138	0	63	0	63	75	0	75	138	68	97,1%
EPMSC Pamplona	280	282	0	37	0	37	245	0	245	282	2	0,7%
EPMSC Ocaña	198	315	15	106	5	111	209	10	219	330	132	66,7%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.257	0	835	0	835	1.422	0	1.422	2.257	737	48,5%
EPMSC Barrancabermeja	200	329	0	183	0	183	146	0	146	329	129	64,5%
EPMSC Málaga	60	65	0	21	0	21	44	0	44	65	5	8,3%
EPMS San Gil	262	182	0	0	0	0	182	0	182	182	-80	-30,5%
EPMSC Socorro	318	425	0	81	0	81	344	0	344	425	107	33,6%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	24	0	11	0	11	13	0	13	24	-32	-57,1%
EPMSC Vélez	184	267	0	146	0	146	121	0	121	267	83	45,1%
CPMSM Bucaramanga	247	0	326	0	152	152	0	174	174	326	79	32,0%
EPAMS-CAS Girón	1.622	1.997	0	228	0	228	1.769	0	1.769	1.997	375	23,1%
COCUC Cúcuta	2.651	3.362	344	1.166	94	1.260	2.196	250	2.446	3.706	1.055	39,8%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	9.982	717	3.092	276	3.368	6.890	441	7.331	10.699	2.819	35,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	9,9%	9,8%	11,1%	10,6%	11,0%	9,5%	9,4%	9,5%	9,9%	10,4%	15,9%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 39. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP Itagui	375	1.159	0	261	0	261	898	0	898	1.159	784	209,1%
EPMSC Medellín -Bello	1.368	2.846	0	359	0	359	2.487	0	2.487	2.846	1.478	108,0%
EPMSC Andes	168	546	20	133	6	139	413	14	427	566	398	236,9%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	33	0	32	0	32	1	0	1	33	-17	-34,0%
EPMSC Bolívar	99	116	0	19	0	19	97	0	97	116	17	17,2%
EPMSC Cauca	63	213	0	91	0	91	122	0	122	213	150	238,1%
CPMS Jerico	83	93	0	32	0	32	61	0	61	93	10	12,0%
EPMSC La Ceja	114	211	0	58	0	58	153	0	153	211	97	85,1%
EPMSC Puerto Berrio	150	220	14	62	5	67	158	9	167	234	84	56,0%
EPMSC Santa Bárbara	50	116	0	23	0	23	93	0	93	116	66	132,0%
CPMS Santo Domingo	115	204	0	56	0	56	148	0	148	204	89	77,4%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	170	0	52	0	52	118	0	118	170	94	123,7%
EPMSC Sonson	75	156	0	48	0	48	108	0	108	156	81	108,0%
EPMSC Támesis	50	72	0	12	0	12	60	0	60	72	22	44,0%
EPMSC Yarumal	191	275	0	51	0	51	224	0	224	275	84	44,0%
EPMSC Quibdó	286	585	14	345	9	354	240	5	245	599	313	109,4%
EPMSC Apartadó	296	837	0	337	0	337	500	0	500	837	541	182,8%
EPMSC Istmina	81	124	0	70	0	70	54	0	54	124	43	53,1%
CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.671	0	17	0	17	1.654	0	1.654	1.671	355	27,0%
COPED Pedregal -Medellín	3.165	2.316	1.212	705	633	1.338	1.611	579	2.190	3.528	363	11,5%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.171	11.963	1.260	2.763	653	3.416	9.200	607	9.807	13.223	5.052	61,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,1%	11,9%	17,3%	9,9%	25,2%	11,2%	12,6%	12,9%	12,7%	12,2%	18,6%	27,4%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 40. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.188	0	250	0	250	938	0	938	1.188	518	77,3%
EPMSC Anserma	128	204	0	99	0	99	105	0	105	204	76	59,4%
EPMSC Aguadas	67	98	0	35	0	35	63	0	63	98	31	46,3%
EPMSC Pácora	58	48	0	4	0	4	44	0	44	48	-10	-17,2%
EPMSC Pensilvania	56	110	0	44	0	44	66	0	66	110	54	96,4%
EPMSC Riosucio	54	98	0	49	0	49	49	0	49	98	44	81,5%
EPMSC Salamina	166	169	0	34	0	34	135	0	135	169	3	1,8%
RM Manizales	128	0	172	0	66	66	0	106	106	172	44	34,4%
EPMSC Calarcá	980	860	0	74	0	74	786	0	786	860	-120	-12,2%
EPMSC Armenia	350	409	0	70	0	70	339	0	339	409	59	16,9%
RM Armenia	156	0	166	0	36	36	0	130	130	166	10	6,4%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.068	0	227	0	227	841	0	841	1.068	392	58,0%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	213	0	47	0	47	166	0	166	213	35	19,7%
RM Pereira	305	0	300	0	104	104	0	196	196	300	-5	-1,6%
EPMSC Armero Guayabal	40	80	0	23	0	23	57	0	57	80	40	100,0%
EPMSC Fresno	88	98	0	28	0	28	70	0	70	98	10	11,4%
EPMSC Honda	208	279	0	98	0	98	181	0	181	279	71	34,1%
EPMSC Libano	99	107	0	8	0	8	99	0	99	107	8	8,1%
EPMSC Puerto Boyacá	120	175	0	52	0	52	123	0	123	175	55	45,8%
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.510	0	112	0	112	1.398	0	1.398	1.510	-14	-0,9%
COIBA-ERE-JP Ibagué	5.341	4.369	451	739	124	863	3.630	327	3.957	4.820	-521	-9,8%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.392	11.083	1.089	1.993	330	2.323	9.090	759	9.849	12.172	780	6,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	14,1%	11,0%	14,9%	7,1%	12,7%	7,6%	12,5%	16,1%	12,7%	11,3%	2,9%	3,0%

Fuente: GEDIP –junio 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 41. Participación porcentual demográfica, Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,0%	36,5%	35,8%	28,5%	29,4%	28,6%	39,6%	39,3%	39,6%	36,5%	31,9%
Occidente	18,9%	19,5%	19,1%	21,5%	17,3%	21,2%	18,7%	20,1%	18,8%	19,5%	21,1%
Norte	9,1%	11,2%	3,1%	21,9%	4,7%	20,4%	7,1%	2,1%	6,8%	10,6%	15,1%
Oriente	9,7%	9,9%	9,8%	11,1%	10,6%	11,0%	9,5%	9,4%	9,5%	9,9%	10,4%
Noroeste	10,1%	11,9%	17,3%	9,9%	25,2%	11,2%	12,6%	12,9%	12,7%	12,2%	18,6%
Viejo Caldas	14,1%	11,0%	14,9%	7,1%	12,7%	7,6%	12,5%	16,1%	12,7%	11,3%	2,9%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – junio 2020

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (108.054), está asociada con la comisión de 177.796 hechos criminales. Los cinco delitos de más frecuentes corresponden a: homicidio 15,4% (27.389), hurto 14,0% (24.864), concierto para delinquir 13,2% (23.443), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 12,6% (22.370) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (18.965). Estos delitos representan el 65,8% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 93,1% (165.553) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 6,9% (12.243) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

De la cifra total de delitos, el 29,2% (51.878) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 70,8% restante (125.918), ya se profirió condena.

Tabla 42. Incidencia delictual PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	5.400	20.921	26.321	283	785	1.068	5.683	21.706	27.389	15,4%
Hurto	5.415	18.139	23.554	294	1.016	1.310	5.709	19.155	24.864	14,0%
Concierto para delinquir	8.140	12.725	20.865	1.046	1.532	2.578	9.186	14.257	23.443	13,2%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	5.708	13.244	18.952	1.000	2.418	3.418	6.708	15.662	22.370	12,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	4.277	14.215	18.492	134	339	473	4.411	14.554	18.965	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.558	5.297	7.855	23	63	86	2.581	5.360	7.941	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.936	4.569	6.505	23	39	62	1.959	4.608	6.567	3,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.642	3.245	4.887	110	140	250	1.752	3.385	5.137	2,9%
Extorsión	1.749	2.581	4.330	206	203	409	1.955	2.784	4.739	2,7%
Acceso carnal violento	873	2.553	3.426	7	18	25	880	2.571	3.451	1,9%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	634	1.708	2.342	39	56	95	673	1.764	2.437	1,4%
Secuestro extorsivo	623	1.584	2.207	60	137	197	683	1.721	2.404	1,4%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	720	1.273	1.993	121	188	309	841	1.461	2.302	1,3%
Violencia intrafamiliar	500	1.611	2.111	11	47	58	511	1.658	2.169	1,2%
Secuestro simple	468	1.463	1.931	47	115	162	515	1.578	2.093	1,2%
Desplazamiento forzado	548	1.024	1.572	32	33	65	580	1.057	1.637	0,9%
Lesiones personales	235	1.235	1.470	14	46	60	249	1.281	1.530	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	434	617	1.051	9	16	25	443	633	1.076	0,6%
Destinación ilícita de muebles e inmuebles	306	466	772	104	163	267	410	629	1.039	0,6%
Receptación	369	614	983	18	28	46	387	642	1.029	0,6%
Acto sexual violento	357	575	932	5	2	7	362	577	939	0,5%
Feminicidio	337	585	922	4	2	6	341	587	928	0,5%
Otros delitos	4.584	7.496	12.080	475	792	1.267	5.059	8.288	13.347	7,5%
Total	47.813	117.740	165.553	4.065	8.178	12.243	51.878	125.918	177.796	100,0%
Participación	28,9%	71,1%	100,0%	33,2%	66,8%	100,0%	29,2%	70,8%	100,0%	
	93,1%			6,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

El total de registros delictivos (177.796) es superior al total de la población reclusa intramuros (108.054), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIÓN EXCEPCIONAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁷, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población en condiciones excepcionales, disponibles en el aplicativo ISOLUCION³⁸.

Para la fecha del presente informe se estableció que 9.083 personas privadas de la libertad, en ERON, presentaban condición excepcional.

Tabla 43. PPL intramuros con condición excepcional

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	299	596	571	614	1	12	302	625	3.020	33,2%
Occidente	247	1.317	211	258	8	14	154	231	2.440	26,9%
Norte	76	85	128	117	0	5	45	104	560	6,2%
Oriente	19	108	435	185	0	8	80	221	1.056	11,6%
Noroeste	45	405	36	187	2	6	98	286	1.065	11,7%
Viejo Caldas	73	206	18	263	0	5	91	286	942	10,4%
Total	759	2.717	1.399	1.624	11	50	770	1.753	9.083	100,0%
Participación	8,4%	29,9%	15,4%	17,9%	0,1%	0,6%	8,5%	19,3%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

- **Indígenas:** 8,4% (759; 731 hombres y 28 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios, domiciliaria y vigilancia electrónica. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 44. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	295	233	75	16	43	69	731	96,3%
Mujeres	4	14	1	3	2	4	28	3,7%
Total	299	247	76	19	45	73	759	100,0%
Participación	39,4%	32,5%	10,0%	2,5%	5,9%	9,6%	100,0%	8,4%

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para

³⁷ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

³⁸ <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT³⁹, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **Afrocolombianos:** auto reconocidos, 29,9% (2.717; 2.625 hombres y 92 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 45. PPL afrocolombiana, Regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	585	1.268	85	104	386	197	2.625	96,6%
Mujeres	11	49	0	4	19	9	92	3,4%
Total	596	1.317	85	108	405	206	2.717	100,0%
Participación	21,9%	48,5%	3,1%	4,0%	14,9%	7,6%	100,0%	29,9%

Fuente: SISPEEC –junio 2020

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **Adulto mayor:** 17,9% (1.624; 1.541 hombres y 83 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tabla 46. PPL adulto mayor, Regional

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	591	238	116	171	177	248	1.541	94,9%
Mujeres	23	20	1	14	10	15	83	5,1%
Total	614	258	117	185	187	263	1.624	100,0%
Participación	37,8%	15,9%	7,2%	11,4%	11,5%	16,2%	100,0%	17,9%

Fuente: SISPEEC - junio 2020

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas

³⁹ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴⁰.

- **Mujeres gestantes y lactantes:** las primeras, 0,6% (50) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 47. PPL femenina gestante y lactante, Regional

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	12	14	5	8	6	5	50	0,6%
Participación	24,0%	28,0%	10,0%	16,0%	12,0%	10,0%	100,0%	
Mujeres lactantes	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
Participación	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – junio 2020

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia - CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional. Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSM en Bogotá, CPMSM Popayán y Bucaramanga, RM Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 57 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **Con discapacidad:** 8,5% (770; 749 hombres y 21 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 48. PPL con discapacidad, Regional

⁴⁰ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	297	147	45	76	95	89	749	97,3%
Mujeres	5	7	0	4	3	2	21	2,7%
Total	302	154	45	80	98	91	770	100,0%
Participación	39,2%	20,0%	5,8%	10,4%	12,7%	11,8%	100,0%	8,5%

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

Referente a la población con discapacidad (770), es de anotar que al desagregarla por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.142) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 46,3% (529) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 53,7% (613) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴¹, de lo que se infiere que 372 personas sufren doble condición de discapacidad (20 mujeres y 352 hombres).

Tabla 49. PPL por tipo de discapacidad corporal, Regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	20	3	205	3	231	25	2	183	8	218	433	16	449
Occidente	11	2	83	2	98	22	0	93	3	118	209	7	216
Norte	11	0	27	0	38	16	0	15	0	31	69	0	69
Oriente	9	0	48	0	57	27	1	74	5	107	158	6	164
Noroeste	8	1	38	1	48	11	2	42	5	60	99	9	108
Viejo Caldas	5	0	51	1	57	16	1	61	1	79	133	3	136
Total	64	6	452	7	529	117	6	468	22	613	1.101	41	1.142
Participación	13,2%		86,8%		100,0%	20,1%		79,9%		100,0%	96,4%	3,6%	100,0%
			46,3%					53,7%			100,0%		

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

- **Sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.753 personas, 19,3% de la población reclusa con condición excepcional. El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

Tabla 50. PPL sector LGBTI, Regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	625	231	104	221	286	286	1.753	19,3%
Participación	35,7%	13,2%	5,9%	12,6%	16,3%	16,3%	100,0%	

Fuente: DIRAT – junio 2020

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **Extranjeros:** 15,4% (1.399; 1.264 hombres y 135 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran reclusos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace

⁴¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 51. PPL extranjera, género

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	497	195	126	399	32	15	1.264	90,4%
Mujeres	74	16	2	36	4	3	135	9,6%
Total	571	211	128	435	36	18	1.399	100,0%
Participación	40,8%	15,1%	9,1%	31,1%	2,6%	1,3%	100,0%	15,4%

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

Con respecto a la PPL intramuros con condiciones excepcionales, la Regional Central acoge la mayor población indígena (39,4%), extranjeros (40,8%), adulto mayor (37,8%), con discapacidad (39,2%) y LGBTI (35,7%). En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,5%), mujeres lactantes (72,7%) y mujeres gestantes (28,0%).

La proporción de reclusos bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

Tabla 52. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, Regional

PPL con condición excepcional	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	39,4%	32,5%	10,0%	2,5%	5,9%	9,6%	100,0%
Afrocolombianos	21,9%	48,5%	3,1%	4,0%	14,9%	7,6%	100,0%
Extranjeros	40,8%	15,1%	9,1%	31,1%	2,6%	1,3%	100,0%
Adulto Mayor	37,8%	15,9%	7,2%	11,4%	11,5%	16,2%	100,0%
Mujeres lactantes	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	24,0%	28,0%	10,0%	16,0%	12,0%	10,0%	100,0%
Con discapacidad	39,2%	20,0%	5,8%	10,4%	12,7%	11,8%	100,0%
Sector LGBTI	35,7%	13,2%	5,9%	12,6%	16,3%	16,3%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hacen parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad.

Se desarrollan programas de educación formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo a la legislación colombiana, Ley 115 de educación y decretos reglamentarios.

Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la re significación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programa para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGTBI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario, en convenio con el SENA, institución de carácter técnico y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En junio, el 91,0% (98.366) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (108.054) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,4% (49.597) de las personas que participaba en actividades ocupacionales. El 94,3% (46.775) de los participantes son hombres y el 5,7% (2.822) mujeres.
- El 47,6% (46.844) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realizaba esta actividad, el 92,1% (43.121) hombres y 7,9% (3.723) mujeres.
- El 2,0% (1.925) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,6% (1.763) de los monitores son hombres y el 8,4% (162) mujeres.

Tabla 53. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	18.136	912	19.048	15.849	957	16.806	788	45	833	34.773	1.914	36.687	37,3%
Occidente	7.787	408	8.195	9.081	976	10.057	264	36	300	17.132	1.420	18.552	18,9%
Norte	5.331	168	5.499	4.157	65	4.222	176	8	184	9.664	241	9.905	10,1%
Oriente	5.345	430	5.775	4.143	284	4.427	174	21	195	9.662	735	10.397	10,6%
Noroeste	3.862	361	4.223	5.700	887	6.587	159	15	174	9.721	1.263	10.984	11,2%
Viejo Caldas	6.314	543	6.857	4.191	554	4.745	202	37	239	10.707	1.134	11.841	12,0%
Total	46.775	2.822	49.597	43.121	3.723	46.844	1.763	162	1.925	91.659	6.707	98.366	100,0%
Participación	94,3%	5,7%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	
	50,4%			47,6%			2,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante el mes de junio, 51.547 PPL se beneficiaron de esta actividad.

Tabla 54. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	173	212	13.902	612	261	2.131	17.291	33,5%
Occidente	482	0	9.556	2	1.860	248	12.148	23,6%
Norte	48	0	1.745	2	49	294	2.138	4,1%
Oriente	57	495	1.550	13	9	438	2.562	5,0%
Noroeste	69	0	9.876	258	1.337	392	11.932	23,1%
Viejo Caldas	316	0	4.469	1	92	598	5.476	10,6%
Participación	1.145	707	41.098	888	3.608	4.101	51.547	100,0%

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 37,7%, 68.290 del total de reclusos a cargo del INPEC (181.304). Hacen parte de la población en domiciliaria 229 personas (211 hombres y 18 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 21,4% (49) se encuentra en detención y 78,6% (180) en prisión.

Del total de PPL en domiciliaria (68.290), el 48,6% (33.193) se encuentra en detención, conformada por 82,5% (27.374) hombres y 17,5% (5.819) mujeres. La población restante, 51,4% (35.097) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,4% (29.626) hombres y 15,6% (5.471) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión, el 83,5% (57.000) son hombres y 16,5% (11.290) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,8% (15.575), Occidente 18,1% (12.381), Norte 31,9% (21.773), Oriente 8,8% (6.035), Noroeste 11,9% (8.098) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,5% (4.428).

Tabla 55. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.785	1.395	6.180	7.700	1.695	9.395	12.485	3.090	15.575	22,8%
Occidente	3.751	879	4.630	6.765	986	7.751	10.516	1.865	12.381	18,1%
Norte	12.729	2.051	14.780	6.084	909	6.993	18.813	2.960	21.773	31,9%
Oriente	2.286	446	2.732	2.846	457	3.303	5.132	903	6.035	8,8%
Noroeste	2.714	541	3.255	3.946	897	4.843	6.660	1.438	8.098	11,9%
Viejo Caldas	1.109	507	1.616	2.285	527	2.812	3.394	1.034	4.428	6,5%
Total	27.374	5.819	33.193	29.626	5.471	35.097	57.000	11.290	68.290	100,0%
Participación	82,5%	17,5%	100,0%	84,4%	15,6%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	
	48,6%			51,4%			100,0%			

Fuente: GEDIP – junio 2020

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (68.290) suman 87.773, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,6% (15.487) del total, hurto 16,1% (14.112) y porte de armas de fuego 14,7% (12.913).

Los reclusos en detención presuntamente cometieron el 49,3% (43.312) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 50,7% (44.461).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,2% (73.061) de esa actividad y las mujeres el 16,8% (14.712).

Tabla 56. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	6.400	2.462	8.862	4.352	2.273	6.625	10.752	4.735	15.487	17,6%
Hurto	6.778	725	7.503	5.943	666	6.609	12.721	1.391	14.112	16,1%
Fabricacion, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.998	342	4.340	8.137	436	8.573	12.135	778	12.913	14,7%
Concierto para delinquir	3.581	1.497	5.078	1.875	797	2.672	5.456	2.294	7.750	8,8%
Homicidio	1.633	236	1.869	5.044	341	5.385	6.677	577	7.254	8,3%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.212	142	1.354	2.393	229	2.622	3.605	371	3.976	4,5%
Violencia familiar	1.387	42	1.429	663	37	700	2.050	79	2.129	2,4%
Extorsión	715	544	1.259	109	89	198	824	633	1.457	1,7%
Receptación	756	72	828	463	44	507	1.219	116	1.335	1,5%
Inasistencia alimentaria	28	0	28	1.024	13	1.037	1.052	13	1.065	1,2%
Fabricacion tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	285	57	342	619	62	681	904	119	1.023	1,2%
Estafa	225	135	360	383	203	586	608	338	946	1,1%
Lesiones personales	221	23	244	505	47	552	726	70	796	0,9%
Fraude procesal	205	63	268	319	176	495	524	239	763	0,9%
Falsedad material en documento privado	166	77	243	249	159	408	415	236	651	0,7%
Falsedad material en documento público	207	56	263	273	105	378	480	161	641	0,7%
Peculado por apropiación	286	116	402	177	54	231	463	170	633	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	385	30	415	195	9	204	580	39	619	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	375	12	387	198	3	201	573	15	588	0,7%
Otros delitos	6.581	1.257	7.838	4.716	1.081	5.797	11.297	2.338	13.635	15,5%
Total	35.424	7.888	43.312	37.637	6.824	44.461	73.061	14.712	87.773	100,0%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	84,7%	15,3%	100,0%	83,2%	16,8%	100,0%	
	49,3%			50,7%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – junio 2020

Se reitera que el número de delitos (87.773) es mayor al de reclusos (68.290), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delictuales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe registrarse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴².

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴³

Actualmente, el 2,7%, 4.960 del total de la población a cargo del Instituto (181.304), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,4% (1.162) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 85,9% (998) son hombres y 14,1% (164) mujeres. Los condenados representan el 76,6% (3.798), de éstos, 84,4% (3.204) masculinos y 15,6% (594) femeninas. En total se tiene: 84,7% (4.202) hombres y 15,3% (758) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 39,2% (1.943) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,6% (475), Norte 17,0% (845), Oriente 7,7% (382), Noroeste 15,5% (769) y Viejo Caldas 11,0% (546).

⁴² COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴³ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 57. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	214	48	262	1.411	270	1.681	1.625	318	1.943	39,2%
Occidente	44	16	60	346	69	415	390	85	475	9,6%
Norte	534	58	592	228	25	253	762	83	845	17,0%
Oriente	36	2	38	325	19	344	361	21	382	7,7%
Noroeste	123	22	145	534	90	624	657	112	769	15,5%
Viejo Caldas	47	18	65	360	121	481	407	139	546	11,0%
Total	998	164	1.162	3.204	594	3.798	4.202	758	4.960	100,0%
Participación	85,9%	14,1%	100,0%	84,4%	15,6%	100,0%	84,7%	15,3%	100,0%	
	23,4%			76,6%			100,0%			

Fuente: CERVI – junio 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.960) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.998, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,4% (2.013) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,0% (1.443), homicidio 14,4% (1.300) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,7% (1.055).

Los hombres están relacionados con el 86,6% (7.795) de la criminalidad y las mujeres con el 13,4% (1.203). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 28,1% (2.528) de los delitos y los condenados, el 71,9% (6.470).

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos.

Tabla 58. Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	565	43	608	1.260	145	1.405	1.825	188	2.013	22,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	307	12	319	1.071	53	1.124	1.378	65	1.443	16,0%
Homicidio	137	26	163	1.049	88	1.137	1.186	114	1.300	14,4%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	310	82	392	436	227	663	746	309	1.055	11,7%
Concierto para delinquir	261	62	323	254	85	339	515	147	662	7,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	58	1	59	213	18	231	271	19	290	3,2%
Estafa	11	4	15	81	40	121	92	44	136	1,5%
Lesiones personales	15	1	16	98	6	104	113	7	120	1,3%
Extorsión	64	24	88	17	9	26	81	33	114	1,3%
Violencia intrafamiliar	44	0	44	58	2	60	102	2	104	1,2%
Secuestro simple	18	0	18	70	11	81	88	11	99	1,1%
Receptación	27	0	27	53	3	56	80	3	83	0,9%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	21	2	23	49	8	57	70	10	80	0,9%
Fraude procesal	3	1	4	53	20	73	56	21	77	0,9%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	55	1	56	70	1	71	0,8%
Otros delitos	356	58	414	766	171	937	1.122	229	1.351	15,0%
Total delitos	2.212	316	2.528	5.583	887	6.470	7.795	1.203	8.998	100,0%
Participación	87,5%	12,5%	100,0%	86,3%	13,7%	100,0%	86,6%	13,4%	100,0%	
	28,1%			71,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2020

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 23.287 personas, 92,6% (21.575) hombres y 7,4% (1.712) mujeres, distribuidas así:

- En intramuros el 72,6% (16.899)
- En domiciliaria 23,9% (5.555)
- Con vigilancia electrónica 3,6% (833)

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros 21,8% (16.899 de 77.494)
- En domiciliaria 15,8% (5.555 de 35.097)
- Con vigilancia electrónica 21,9% (833 de 3.798)
- Total 20,0% (23.287 de 116.389 condenados)

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.653 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros 74,4% (42.164)
- En domiciliaria 22,1% (12.539)
- Con vigilancia electrónica 3,4% (1.950)

Tabla 59. PPL reincidente por ubicación

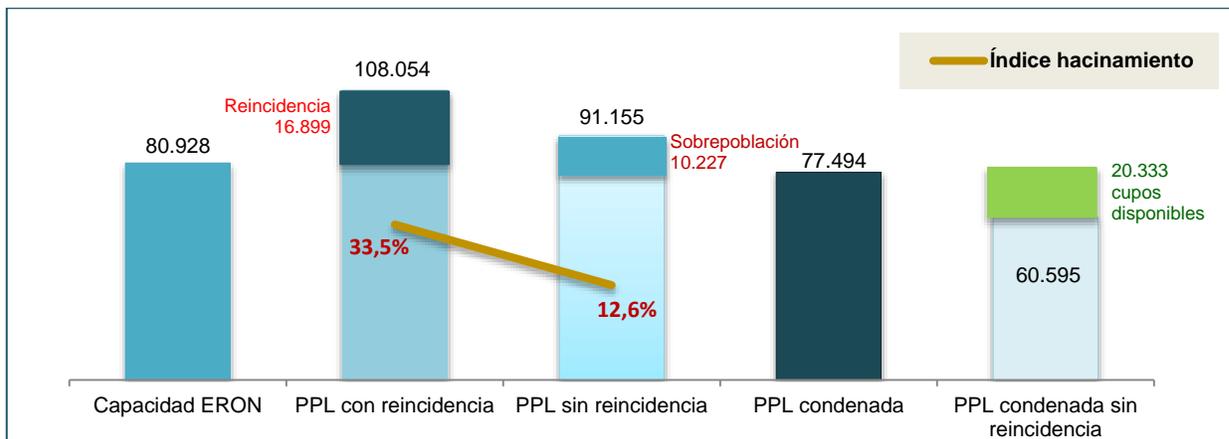
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	6.085	376	6.461	1.303	196	1.499	391	47	438	7.779	619	8.398	36,1%
Occidente	3.012	204	3.216	1.046	112	1.158	32	4	36	4.090	320	4.410	18,9%
Norte	1.185	25	1.210	992	102	1.094	92	8	100	2.269	135	2.404	10,3%
Oriente	1.478	85	1.563	451	54	505	53	2	55	1.982	141	2.123	9,1%
Noroeste	2.155	161	2.316	694	88	782	109	11	120	2.958	260	3.218	13,8%
Viejo Caldas	1.964	169	2.133	453	64	517	80	4	84	2.497	237	2.734	11,7%
Total	15.879	1.020	16.899	4.939	616	5.555	757	76	833	21.575	1.712	23.287	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,0%	6,0%	100,0%	88,9%	11,1%	100,0%	90,9%	9,1%	100,0%	92,6%	7,4%	100,0%	
	72,6%			23,9%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	77.494			35.097			3.798			116.389			
Reincidentes /PPL condenada	21,8%			15,8%			21,9%			20,0%			
Delitos PPL Reincidente	42.164			12.539			1.950			56.653			
Participación delitos	74,4%			22,1%			3,4%			100,0%			

Fuente.: SISIPPEC – junio 2020

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 108.054 personas, si restamos los reincidentes (16.899), las cifras serían: población intramuros 91.155, sobrepoblación 10.227 y el índice de hacinamiento 12,6%, con una reducción de 20,9 puntos porcentuales con respecto al actual (33,5%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (60.595), se tendrían 20.333 cupos disponibles en los ERON (25,1% de la capacidad a nivel nacional), y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – junio 2020

Los 16.899 reincidentes intramuros cometieron 42.164 delitos. Los hombres participaron con el 94,8% (39.965) y las mujeres, 5,2% (2.199). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delincuencia.

Tabla 60. Registro delictivo PPL intramuros reincidente

Delitos	Registro delictivo PPL reincidente intramuros			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.796	340	9.136	21,7%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.071	651	5.722	13,6%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	5.491	104	5.595	13,3%
Homicidio	4.650	137	4.787	11,4%
Concierto para delinquir	3.594	376	3.970	9,4%
Extorsión	1.141	44	1.185	2,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.068	36	1.104	2,6%
Lesiones personales	873	31	904	2,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	775	19	794	1,9%
Violencia intrafamiliar	699	10	709	1,7%
Secuestro simple	611	19	630	1,5%
Actos sexuales con menor de catorce años	613	5	618	1,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	509	2	511	1,2%
Acceso carnal violento	503	1	504	1,2%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	459	45	504	1,2%
Receptación	493	7	500	1,2%
Otros delitos	4.619	372	4.991	11,8%
Total	39.965	2.199	42.164	100,0%
Participación	94,8%	5,2%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – junio 2020

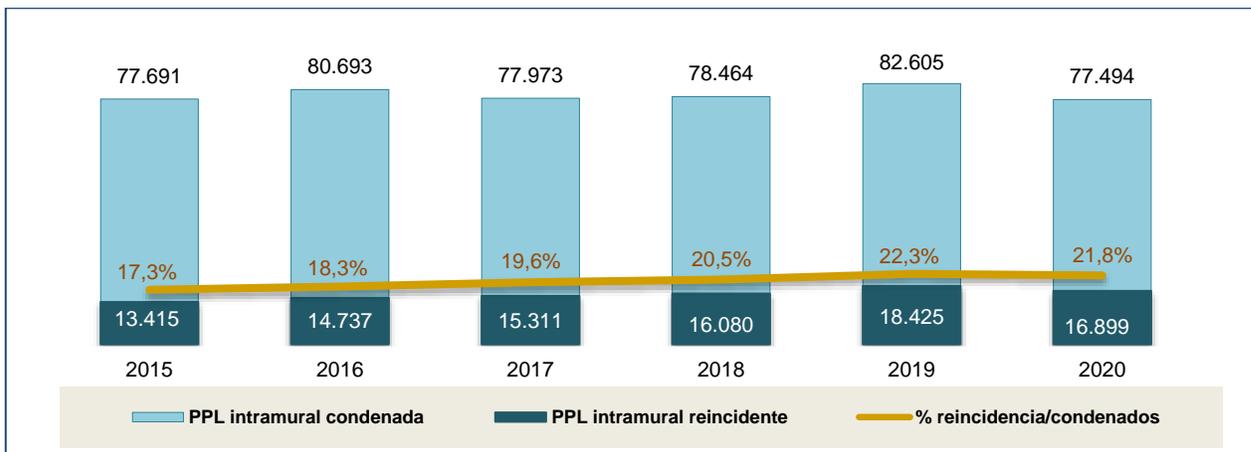
El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2020, la cifra se ha incrementado en 51,0%. La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 61. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2020

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	77.494	16.899	21,8%	35.097	5.555	15,8%	3.798	833	21,9%	116.389	23.287	20,0%

Fuente: SISPEEC – junio 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2020



Fuente: SISPEEC – junio 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁴, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia junio 2020, se detalla así:

Tabla 62. Costo PPL

Concepto	Total Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.217.548.666.000	18.798.042	1.566.504	52.217
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	8.342.652	695.221	23.174
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	304.821.966.000	2.583.960	215.330	7.178
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	6.872.972	572.748	19.092
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	776.449	64.704	2.157
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	222.010	18.501	617
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	381.370.367.818	3.232.856	269.405	8.980
Total	2.598.919.033.818	22.030.898	1.835.909	61.197
Población Intramuros promedio Junio 30/2020	117.967			
Costo Global Anual por Interno	22.030.898			

Fuente. GUPRO – junio 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁴ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.

11. COMPARATIVO CIFRAS MAYO – JUNIO 2020

En mayo de 2020, la población reclusa intramuros se redujo en 3,6% con respecto al mes de mayo, es decir, 3.985 internos menos. En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los internos por Regional, en el bimestre referido.

Tabla 63. Comparativo PPL intramuros, Regionales

Regional	Población intramuros		Variación mes	
	May	Jun	Absoluta	Relativa
Central	40.865	39.430	-1.435	-3,5%
Occidente	21.771	21.044	-727	-3,3%
Norte	12.056	11.486	-570	-4,7%
Oriente	11.044	10.699	-345	-3,1%
Noroeste	13.641	13.223	-418	-3,1%
Viejo Caldas	12.662	12.172	-490	-3,9%
Total	112.039	108.054	-3.985	-3,6%

Fuente: GEDIP – junio 2020

La capacidad en los ERON se incrementó en 0,2%. El indicador de hacinamiento disminuyó en 5,2 puntos porcentuales frente al mes de mayo. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 64. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento, Regionales

Regional	Capacidad ERON		Población intramuros		Sobre población		Índice hacinamiento	
	May	Jun	May	Jun	May	Jun	May	Jun
Central	30.779	30.779	40.865	39.430	10.086	8.651	32,8%	28,1%
Occidente	15.315	15.315	21.771	21.044	6.456	5.729	42,2%	37,4%
Norte	7.391	7.391	12.056	11.486	4.665	4.095	63,1%	55,4%
Oriente	7.880	7.880	11.044	10.699	3.164	2.819	40,2%	35,8%
Noroeste	8.171	8.171	13.641	13.223	5.470	5.052	66,9%	61,8%
Viejo Caldas	11.227	11.392	12.662	12.172	1.435	780	12,8%	6,8%
Total	80.763	80.928	112.039	108.054	31.276	27.126	38,7%	33,5%
Variación	165		-3.985		-4.150		-5,2%	
	0,2%		-3,6%		-13,3%			

Fuente: GEDIP – junio 2020

En cuanto a la composición de la población reclusa intramuros por género, el decremento en los hombres correspondió a 3,5% y el de mujeres a 4,6%, es decir, 3.636 y 349 personas menos, en cada categoría.

Tabla 65. Comparativo PPL intramuros por género, Regionales

Regional	Hombres		Variación mes		Mujeres		Variación mes	
	May	Jun	Absoluta	Relativa	May	Jun	Absoluta	Relativa
Central	38.162	36.819	-1.343	-3,5%	2.703	2.611	-92	-3,4%
Occidente	20.296	19.648	-648	-3,2%	1.475	1.396	-79	-5,4%
Norte	11.814	11.263	-551	-4,7%	242	223	-19	-7,9%
Oriente	10.301	9.982	-319	-3,1%	743	717	-26	-3,5%
Noroeste	12.321	11.963	-358	-2,9%	1.320	1.260	-60	-4,5%
Viejo Caldas	11.500	11.083	-417	-3,6%	1.162	1.089	-73	-6,3%
Total	104.394	100.758	-3.636	-3,5%	7.645	7.296	-349	-4,6%

Fuente: GEDIP - junio 2020

Con respecto al mes anterior, los internos sindicados registraron decremento de 7,5% y los condenados de 1,9%, en términos absolutos esta variación corresponde a 2.483 personas menos para los primeros y 1.502 para los segundos.

Tabla 66. Comparativo PPL intramuros por situación jurídica, Regionales

Regional	Sindicado		Variación mes		Condenados		Variación mes	
	May	Jun	Absoluta	Relativa	May	Jun	Absoluta	Relativa
Central	9.375	8.738	-637	-6,8%	31.490	30.692	-798	-2,5%
Occidente	6.985	6.475	-510	-7,3%	14.786	14.569	-217	-1,5%
Norte	6.784	6.240	-544	-8,0%	5.272	5.246	-26	-0,5%
Oriente	3.675	3.368	-307	-8,4%	7.369	7.331	-38	-0,5%
Noroeste	3.619	3.416	-203	-5,6%	10.022	9.807	-215	-2,1%
Viejo Caldas	2.605	2.323	-282	-10,8%	10.057	9.849	-208	-2,1%
Total	33.043	30.560	-2.483	-7,5%	78.996	77.494	-1.502	-1,9%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 0,5% en detención y 1,5% en prisión, que corresponde a 178 más en los primeros y 532 en los segundos. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 1,1%, 710 reclusos.

Tabla 67. Comparativo PPL en domiciliaria, Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		PPL domiciliaria		Variación mes	
	May	Jun	Absoluta	Relativa	May	Jun	Absoluta	Relativa	May	Jun	Absoluta	Relativa
Central	5.896	6.180	284	4,8%	9.111	9.395	284	3,1%	15.007	15.575	568	3,8%
Occidente	4.397	4.630	233	5,3%	7.708	7.751	43	0,6%	12.105	12.381	276	2,3%
Norte	14.882	14.780	-102	-0,7%	6.875	6.993	118	1,7%	21.757	21.773	16	0,1%
Oriente	2.872	2.732	-140	-4,9%	3.325	3.303	-22	-0,7%	6.197	6.035	-162	-2,6%
Noroeste	3.267	3.255	-12	-0,4%	4.626	4.843	217	4,7%	7.893	8.098	205	2,6%
Viejo Caldas	1.701	1.616	-85	-5,0%	2.920	2.812	-108	-3,7%	4.621	4.428	-193	-4,2%
Total	33.015	33.193	178	0,5%	34.565	35.097	532	1,5%	67.580	68.290	710	1,1%

Fuente: GEDIP –junio 2020

En cuanto al número de personas bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se aprecia aumento de 2,7% en sindicados y 2,3% en condenados; para los primeros representa 30 personas más y para los segundos, 84. En total la población beneficiada con esta medida registra incremento de 2,4%, 114 reclusos.

Tabla 68. Comparativo PPL con vigilancia electrónica, Regionales

Regional	Sindicados		Variación mes		Condenados		Variación mes		PPL vigilancia electrónica		Variación mes	
	May	Jun	Absoluta	Relativa	May	Jun	Absoluta	Relativa	May	Jun	Absoluta	Relativa
Central	254	262	8	3,1%	1.628	1.681	53	3,3%	1.882	1.943	61	3,2%
Occidente	60	60	0	0,0%	395	415	20	5,1%	455	475	20	4,4%
Norte	574	592	18	3,1%	255	253	-2	-0,8%	829	845	16	1,9%
Oriente	37	38	1	2,7%	351	344	-7	-2,0%	388	382	-6	-1,5%
Noroeste	145	145	0	0,0%	619	624	5	0,8%	764	769	5	0,7%
Viejo Caldas	62	65	3	4,8%	466	481	15	3,2%	528	546	18	3,4%
Total	1.132	1.162	30	2,7%	3.714	3.798	84	2,3%	4.846	4.960	114	2,4%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Al finalizar el mes de junio, la población reincidente mostró la siguiente tendencia con respecto al mes inmediatamente anterior: en intramuros decremento de 2,9%, 513 personas menos; en domiciliaria

incremento de 4,1%, 218 más y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, aumento de 4,1%, 33. El total de reincidentes en el último mes disminuyó en 1,1%, 262 reclusos menos.

Tabla 69. Comparativo PPL reincidente, Regionales

Regional	intramuros		Domiciliaria		Vigilancia electrónica		Total PPL reincidentes		Variación	
	May	Jun	May	Jun	May	Jun	May	Jun	Absoluta	Relativa
Central	6.673	6.461	1.395	1.499	418	438	8.486	8.398	-88	-1,0%
Occidente	3.249	3.216	1.144	1.158	35	36	4.428	4.410	-18	-0,4%
Norte	1.256	1.210	1.055	1.094	98	100	2.409	2.404	-5	-0,2%
Oriente	1.617	1.563	486	505	57	55	2.160	2.123	-37	-1,7%
Noroeste	2.383	2.316	745	782	113	120	3.241	3.218	-23	-0,7%
Viejo Caldas	2.234	2.133	512	517	79	84	2.825	2.734	-91	-3,2%
Total	17.412	16.899	5.337	5.555	800	833	23.549	23.287	-262	-1,1%
Variación	-513		218		33		-262			
	-2,9%		4,1%		4,1%		-1,1%			

Fuente: GEDIP - junio 2020

Al cotejar las cifras de PPL extranjera a nivel nacional, mayo - junio, se observan las siguientes variaciones: intramuros, -2,9%, 42 personas menos; domiciliaria: 4,9%, 25 reclusos más y vigilancia electrónica: 2,2%, 1 PPL más. En total, el número de extranjeros en reclusión disminuyó 0,8%, es decir, 16 internos menos.

Tabla 70. Comparativo PPL extranjera país, Regionales

Regional	Intramuros		Domiciliaria		Vigilancia electrónica		Total PPL extranjera		Variación	
	May	Jun	May	Jun	May	Jun	May	Jun	Absoluta	Relativa
Central	589	571	85	95	12	12	686	678	-8	-1,2%
Occidente	217	211	63	67	0	0	280	278	-2	-0,7%
Norte	131	128	199	200	27	27	357	355	-2	-0,6%
Oriente	450	435	99	103	2	4	551	542	-9	-1,6%
Noroeste	36	36	65	70	4	3	105	109	4	3,8%
Viejo Caldas	18	18	3	4	1	1	22	23	1	4,5%
Total	1.441	1.399	514	539	46	47	2.001	1.985	-16	-0,8%
Variación	-42		25		1		-16			
	-2,9%		4,9%		2,2%		-0,8%			

Fuente: GEDIP - junio 2020

12. DATOS RELEVANTES JUNIO 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>184.501 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.714 (1,5%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>483 (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>181.304 (98,3%)</p>	<p>Cantidad ERON: 132</p> <p>Capacidad: 80.928 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>108.054 personas</p> <p>(60,7% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>27.126 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>33,5 %</p> <p>Mes anterior 38,7%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>68.290 Personas (37,7% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 229 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.960 Personas (2,7% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 100.758 (93,2%)</p> <p>Mujeres 7.296 (6,8%)</p>	<p>Sindicados 30.560 (28,3%)</p> <p>Condenados 77.494 (71,7%)</p>	<p>Población Con Condiciones Excepcionales</p> <p>9.083 Internos</p> <p>Extranjeros INPEC 1.985</p> <p>Extranjeros ERON 1.399</p>	<p>Delitos población intramuros 177.796</p> <p>Domiciliaria 87.773</p> <p>Vigilancia Electrónica 8.998</p>	<p>Población intramuros en actividades ocupacionales y laborales</p> <p>98.366 91,0% PPL ERON (108.054)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>23.287 (20,0% de la PPL condenada 116.389)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>16.899 (21,8% de la PPL condenada 77.494)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>5.555 (15,8% de la PPL en prisión 35.097)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>833 (21,9% de la PPL condenada 3.798)</p>	<p>Variación población ERON Mayo - Junio 2020</p> <p>-3.985 (-3,6%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – junio 2020

13. COMPARATIVO CIFRAS PRIMER SEMESTRE 2020

A continuación se registra el comportamiento de PPL correspondiente al primer semestre del año en curso.

Tabla 71. Población con medida de aseguramiento en Colombia – primer semestre 2020

Entidad a cargo de la PPL	Ubicación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Promedio
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	124.188	124.105	122.079	117.336	112.039	108.054	117.967
	Domiciliaria (incluye 241 Gestores de Paz - promedio mes)	62.423	62.532	62.723	65.958	67.580	68.290	64.918
	Vigilancia Electrónica	4.771	4.746	4.571	4.688	4.846	4.960	4.764
	Subtotal INPEC	191.382	191.383	189.373	187.982	184.465	181.304	187.648
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.801	2.815	2.834	2.870	2.865	2.714	2.817
	Establecimientos Fuerza Pública	642	661	664	581	498	483	588
	Subtotal otros establecimientos	3.443	3.476	3.498	3.451	3.363	3.197	3.405
Total población reclusa país		194.825	194.859	192.871	191.433	187.828	184.501	191.053

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 72. PPL a cargo del INPEC por Regionales – primer semestre 2020

Mes	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Ene	115.429	8.759	124.188	52.115	10.308	62.423	4.072	699	4.771	171.616	19.766	191.382
Feb	115.408	8.697	124.105	52.191	10.341	62.532	4.027	719	4.746	171.626	19.757	191.383
Mar	113.555	8.524	122.079	52.447	10.276	62.723	3.848	723	4.571	169.850	19.523	189.373
Abr	109.246	8.090	117.336	55.012	10.946	65.958	3.949	739	4.688	168.207	19.775	187.982
May	104.394	7.645	112.039	56.227	11.353	67.580	4.092	754	4.846	164.713	19.752	184.465
Jun	100.758	7.296	108.054	57.000	11.290	68.290	4.202	758	4.960	161.960	19.344	181.304
Promedio	109.798	8.169	117.967	54.165	10.752	64.918	4.032	732	4.764	167.995	19.653	187.648

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 73. Sobre población e índice de hacinamiento – primer semestre 2020

Variable	Mes						Promedio
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Capacidad	80.156	80.763	80.763	80.763	80.763	80.928	80.689
No. Interomos(as)	124.188	124.105	122.079	117.336	112.039	108.054	117.967
Sobre población	44.032	43.342	41.316	36.573	31.276	27.126	37.278
Índice de hacinamiento	54,9%	53,7%	51,2%	45,3%	38,7%	33,5%	46,2%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 74. PPL intramuros por género – primer semestre 2020

Mes	Hombres		Mujeres		Total PPL
	PPL	Participación	PPL	Participación	
Ene	115.429	92,9%	8.759	7,1%	124.188
Feb	115.408	93,0%	8.697	7,0%	124.105
Mar	113.555	93,0%	8.524	7,0%	122.079
Abr	109.246	93,1%	8.090	6,9%	117.336
May	104.394	93,2%	7.645	6,8%	112.039
Jun	100.758	93,2%	7.296	6,8%	108.054
Promedio	109.798	93,1%	8.169	6,9%	117.967

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 75. PPL intramuros por situación jurídica – primer semestre 2020

Mes	Sindicados			Condenados			Total PPL
	H	M	Total	H	M	Total	
Ene	37.377	3.569	40.946	78.052	5.190	83.242	124.188
Feb	36.919	3.249	40.168	78.489	5.448	83.937	124.105
Mar	34.027	3.002	37.029	79.528	5.522	85.050	122.079
Abr	32.255	2.663	34.918	76.991	5.427	82.418	117.336
May	30.277	2.766	33.043	74.117	4.879	78.996	112.039
Jun	27.965	2.595	30.560	72.793	4.701	77.494	108.054
Promedio	33.137	2.974	36.111	76.662	5.195	81.856	117.967

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 76. Meses de detención PPL sindicada intramuros - primer semestre 2020

Rango meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Promedio
0 - 5	12.944	12.476	9.060	6.855	5.033	3.424	8.299
6 - 10	9.511	9.009	9.227	8.653	8.242	7.382	8.671
11 - 15	5.789	5.925	5.665	6.479	6.784	6.563	6.201
16 - 20	4.389	4.445	4.528	4.217	3.852	3.839	4.212
21 - 25	2.233	2.394	2.564	2.685	2.987	3.069	2.655
26 - 30	1.690	1.527	1.512	1.485	1.516	1.532	1.544
31 - 35	1.056	1.045	1.115	1.141	1.165	1.253	1.129
> de 36	3.334	3.347	3.358	3.403	3.464	3.498	3.401
Total	40.946	40.168	37.029	34.918	33.043	30.560	36.111

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 77. Años de prisión PPL condenada intramuros - primer semestre 2020

Rango años	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Promedio
0 - 5	27.924	28.288	28.505	26.781	24.137	23.290	26.488
6 - 10	21.760	21.946	22.262	21.620	21.036	20.605	21.538
11 - 15	10.785	10.847	11.031	10.837	10.714	10.593	10.801
16 - 20	10.754	10.836	11.060	11.024	10.990	10.936	10.933
21 - 25	4.115	4.124	4.198	4.176	4.155	4.131	4.150
26 - 30	2.468	2.454	2.497	2.491	2.476	2.465	2.475
31 - 35	1.978	1.984	2.006	1.998	1.998	1.983	1.991
> de 36	3.458	3.458	3.491	3.491	3.490	3.491	3.480
Total	83.242	83.937	85.050	82.418	78.996	77.494	81.856

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 78. PPL intramuros por rango de edad

Rango edad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Promedio
18 - 24	17.596	18.023	16.155	15.439	14.355	13.681	15.875
25 - 29	26.358	26.375	26.345	25.245	24.049	23.077	25.242
30 - 34	22.411	22.286	22.223	21.291	20.315	19.584	21.352
35 - 39	13.670	18.342	18.302	17.607	16.945	16.420	16.881
40 - 44	6.800	6.800	6.800	12.718	12.214	11.845	9.530
45 - 49	8.183	9.091	9.078	8.771	8.464	8.208	8.633
50 - 54	5.133	6.433	6.442	6.215	5.997	5.841	6.010
55 - 59	5.377	4.616	4.596	4.455	4.322	4.185	4.592
60 - 64	3.361	2.862	2.851	2.753	2.629	2.549	2.834
65 - 69	1.618	1.602	1.599	1.555	1.511	1.467	1.559
> 70	1.374	1.348	1.337	1.287	1.238	1.197	1.297
Total	111.881	117.778	115.728	117.336	112.039	108.054	113.803

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 79. PPL intramuros por Regionales – primer semestre 2020

Regional	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Promedio
Central	45.041	33.610	44.373	42.771	40.865	39.430	41.015
Occidente	24.192	15.654	23.707	22.826	21.771	21.044	21.532
Norte	13.641	5.661	13.231	12.690	12.056	11.486	11.461
Oriente	12.439	7.915	12.123	11.594	11.044	10.699	10.969
Noroeste	15.072	10.277	14.932	14.265	13.641	13.223	13.568
Viejo Caldas	13.803	10.820	13.713	13.190	12.662	12.172	12.727
TOTAL	124.188	83.937	122.079	117.336	112.039	108.054	111.272

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 80. PPL intramuros vs incidencia delincuencia - primer semestre 2020

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Promedio
PPL intramuros	124.188	124.105	122.079	117.336	112.039	108.054	117.967
Delitos	198.540	198.489	196.212	189.865	183.175	177.796	190.680

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 81. PPL intramuros con condición excepcional - primer semestre 2020

PPL con condición excepcional	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Promedio
indígenas	865	851	821	796	777	759	812
Afrocolombianos	3.111	3.062	3.004	2.901	2.796	2.717	2.932
Extranjeros	1.505	1.544	1.528	1.497	1.441	1.399	1.486
Adulto Mayor	1.829	1.802	1.760	1.714	1.661	1.624	1.732
Mujeres lactantes	12	11	11	11	11	11	11
Mujeres gestantes	58	58	56	51	51	50	54
Con discapacidad	859	848	844	823	795	770	823
Sector LGBTI	1.659	1.872	1.872	1.839	1.805	1.753	1.800
Total	9.898	10.048	9.896	9.632	9.337	9.083	9.649

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 82. PPL extranjera país - primer semestre 2020

Detalle	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Promedio
PPL extranjera país	1.987	2.045	2.044	2.020	2.001	1.985	2.014
Delitos	2.716	2.776	2.778	2.747	2.724	2.700	2.740

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 83. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales - primer semestre 2020

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	
Ene	48.041	3.169	51.210	45.798	3.820	49.618	1.734	152	1.886	95.573	7.141	102.714
Feb	48.275	3.153	51.428	46.408	4.005	50.413	1.794	161	1.955	96.477	7.319	103.796
Mar	46.370	2.777	49.147	46.971	3.847	50.818	1.770	155	1.925	95.111	6.779	101.890
Abr	47.598	3.009	50.607	46.335	3.916	50.251	1.732	156	1.888	95.665	7.081	102.746
May	47.291	2.908	50.199	44.512	3.841	48.353	1.760	156	1.916	93.563	6.905	100.468
Jun	46.775	2.822	49.597	43.121	3.723	46.844	1.763	162	1.925	91.659	6.707	98.366
Promedio	284.350	17.838	302.188	273.145	23.152	296.297	10.553	942	11.495	568.048	41.932	609.980

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 84. PPL reincidente - primer semestre 2020

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
Ene	83.937	18.666	22,2%	21.715	4.619	21,3%	3.614	708	19,6%	109.266	23.993	22,0%
Feb	83.937	18.988	22,6%	31.702	4.650	14,7%	3.602	711	19,7%	119.241	24.349	20,4%
Mar	85.050	18.440	21,7%	31.719	4.809	15,2%	3.528	757	21,5%	120.297	24.006	20,0%
Abr	82.418	18.157	22,0%	33.411	4.922	14,7%	3.578	767	21,4%	119.407	23.846	20,0%
May	78.996	17.412	22,0%	34.565	5.337	15,4%	3.714	800	21,5%	117.275	23.549	20,1%
Jun	77.494	16.899	21,8%	35.097	5.555	15,8%	3.798	833	21,9%	116.389	23.287	20,0%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 85. PPL en domiciliaria - primer semestre 2020

Mes	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Ene	25.305	5.403	30.708	26.810	4.905	31.715	52.115	10.308	62.423	91,4%
Feb	25.416	5.414	30.830	26.775	4.927	31.702	52.191	10.341	62.532	91,6%
Mar	25.574	5.430	31.004	26.873	4.846	31.719	52.447	10.276	62.723	91,8%
Abr	26.737	5.810	32.547	28.275	5.136	33.411	55.012	10.946	65.958	96,6%
May	26.948	6.067	33.015	29.279	5.286	34.565	56.227	11.353	67.580	99,0%
Jun	27.374	5.819	33.193	29.626	5.471	35.097	57.000	11.290	68.290	100,0%
Promedio	157.354	33.943	191.297	167.638	30.571	198.209	324.992	64.514	389.506	570,4%

Fuente: GEDIP – junio 2020

Tabla 86. PPL con vigilancia electrónica - primer semestre 2020

Mes	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Ene	1.006	151	1.157	3.066	548	3.614	4.072	699	4.771	96,2%
Feb	992	152	1.144	3.035	567	3.602	4.027	719	4.746	95,7%
Mar	897	146	1.043	2.951	577	3.528	3.848	723	4.571	92,2%
Abr	953	157	1.110	2.996	582	3.578	3.949	739	4.688	94,5%
May	975	157	1.132	3.117	597	3.714	4.092	754	4.846	97,7%
Jun	998	164	1.162	3.204	594	3.798	4.202	758	4.960	100,0%
Promedio	5.821	927	6.748	18.369	3.465	21.834	24.190	4.392	28.582	576,3%
Participación	500,9%	79,8%	580,7%	483,6%	15,9%	499,5%	84,6%	15,4%	100,0%	
	23,6%			76,4%			100,0%			

Fuente: CERVI – junio 2020



www.inpec.gov.co